

El contenido del presente Informe de Resultados, será evaluado por el H. Congreso del Estado, con base en el análisis y conclusiones técnicas del documento, por lo que éste no tiene el carácter de definitivo.

Comisión Estatal Electoral Dictamen de la revisión de la Cuenta Pública 2017





AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
AUDITOR GENERAL DEL ESTADO

OFICIO NO: ASEN-AGE-PL01-1710/2018
ASUNTO: Se remite Informe del Resultado

Monterrey, Nuevo León, a 16 de octubre de 2018

DIP. MARÍA TERESA DURÁN ARVIZU
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
P R E S E N T E.-



15:28hrs

Anexo CD

De conformidad con lo establecido en los artículos 63 fracción XIII, 136 de la Constitución Política del Estado, 1, 2, fracciones I, V, VIII y X, 3, 18 y 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, este Órgano Auxiliar del H. Congreso del Estado realizó con el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera, comprobar el ejercicio de las Leyes de Ingresos, Egresos y sus respectivos presupuestos y verificar el cumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables, la fiscalización de la Cuenta Pública 2017 de la Comisión Estatal Electoral.

Dicha función se desarrolló conforme a las normas y principios constitucionales rectores de la fiscalización, a saber, principios de posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, universalidad, imparcialidad y confiabilidad, con lo que se garantizó que los resultados obtenidos en el referido proceso de fiscalización, y plasmados en el Informe del Resultado, fueran suficientes para soportar el dictamen contenido en el mismo.

Por lo expuesto y en observancia a lo preceptuado en los artículos 20 fracción XXXI, 82 fracciones XV y XXV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, 8 fracción XVIII y 9 primer párrafo del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, me permito remitir a ese H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión que preside, en documento por escrito y forma digital, el Informe del Resultado de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2017, del citado ente público.

Lo anterior, a fin de que se sirva dar el trámite legislativo que corresponda.

ATENTAMENTE
EL C. AUDITOR GENERAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



C.P.C. JORGE GUADALUPE GALVÁN GONZÁLEZ

GDCT/RTG/bdt

CONTENIDO

I.	Dictamen del Auditor	1
II.	Presentación	2
III.	Resumen de la Cuenta Pública presentada por el ente fiscalizado y de los resultados generales de la revisión practicada	4
IV.	Entidad objeto de la revisión	10
V.	Objetivos y alcances de la revisión practicada tanto a la gestión como al desempeño, incluyendo los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados	10
VI.	Descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión	13
	A. La evaluación de la gestión financiera y del gasto público	13
	B. Cumplimiento de las normas de información financiera aplicables al sector gubernamental y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondientes	53
	C. La evaluación del avance o cumplimiento de los programas y subprogramas aprobados	53
VII.	Observaciones derivadas de la revisión practicada, las aclaraciones a las mismas por los funcionarios responsables y su análisis por la Auditoría Superior del Estado, incluyendo las acciones que se ejercerán y recomendaciones que se formularán	55
VIII.	Trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por el H. Congreso del Estado	85
IX.	Resultados de la revisión de situación excepcional	86
X.	Situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas, en la fiscalización de las Cuentas Públicas de ejercicios anteriores	86



I. Dictamen del Auditor

Opinión

Hemos auditado los estados de situación financiera y de actividades que integran la Cuenta Pública de la Comisión Estatal Electoral, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del Ente Público al 31 de diciembre de 2017, así como el resultado de sus actividades por el año terminado en esa fecha de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como, con las Normas de Información Financiera aplicables.

Responsabilidades de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por el Ente Público, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar con seguridad razonable una opinión sobre la misma, la cual deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, la auditoría fue realizada en base a pruebas selectivas de acuerdo a Normas Internacionales de Auditoría (NIA), las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permitan obtener elementos de juicio de que los estados financieros no contienen incorrecciones o errores importantes, que están preparados de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Acuerdos emitidos por el CONAC.

La auditoría se efectúa posterior a la gestión financiera, siendo de carácter externo, de manera independiente y autónoma del Ente Público fiscalizado y de cualquier otra forma de control y auditoría.

Responsabilidades del Ente Público

Es de señalar que el Ente Público es responsable de sus operaciones y del resultado de las mismas, así como de sus actos, hechos jurídicos y de la preparación y presentación fiel de la información financiera de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las normas contables emitidas por el CONAC y las Normas de Información Financiera aplicables, además de diseñar e implementar el control interno con base en planes, métodos y medidas necesarias que promuevan la eficiencia en su operación y permita la generación y preparación exacta y veraz de los estados e información financiera que conforman la Cuenta Pública.

Monterrey, Nuevo León, a 11 de mayo de 2018

C.P.C. Jorge Guadalupe Galván González
Auditor General del Estado de Nuevo León

C.P. Eduardo González Jasso
**Auditor Especial de Gobierno del Estado
y Organismos Públicos Autónomos**

Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, Loma Larga 2550, Col. Obispado, CP 64060, Monterrey, Nuevo León, México.



II. Presentación

La Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 fracción XIII, 136, párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 1, 2, fracciones I, VIII y X y 3 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se instituye como un órgano auxiliar del H. Congreso del Estado en su función de fiscalización de las Cuentas Públicas presentadas por los Poderes del Estado, los Organismos Constitucionalmente Autónomos, los Organismos Públicos Descentralizados y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado, los Municipios y sus Organismos Descentralizados, así como las Instituciones Públicas de Educación que reciban recursos públicos.

En el ejercicio de las referidas funciones, para la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2017 de la Comisión Estatal Electoral recibida el 18 de abril de 2018, la Auditoría Superior del Estado de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, evaluó los resultados de la gestión financiera, comprobó si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos, verificó el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en materia de gestión financiera, así como los planes de desarrollo.

En tal sentido, y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 20 fracción XXXI y 82 fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, esta Auditoría Superior del Estado tiene a bien rendir el Informe del Resultado de la revisión practicada a la Cuenta Pública del ejercicio 2017 del referido Ente Público, al H. Congreso del Estado.

El Dictamen del Auditor, refleja la evaluación practicada al manejo y aplicación de los recursos públicos y al cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como, las normas contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (Conac). El cual fue elaborado por el C.P.C. Jorge Guadalupe Galván González, Auditor General y el C.P. Eduardo González Jasso, Auditor Especial de Gobierno del Estado y Organismos Públicos Autónomos, el 11 de mayo de 2018 fecha que corresponde al último procedimiento de auditoría realizado por este Órgano Fiscalizador como parte de la revisión.

En el apartado V de este Informe, se incluyen los objetivos y alcances de la revisión practicada tanto a la gestión como en su caso al desempeño, incluyendo los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados.

En el apartado VI se presenta una descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión, respecto de:

- La evaluación de la gestión financiera y del gasto público;
- Cumplimiento de las normas de información financiera aplicables al sector gubernamental y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondientes;



- La evaluación del avance o cumplimiento de los programas y subprogramas aprobados.

En el apartado VII del presente Informe, se detallan las observaciones no solventadas derivadas de la revisión practicada, con las aclaraciones presentadas por los funcionarios responsables, los análisis de las mismas preparados por este Órgano de Fiscalización, así como las acciones que se ejercerán, recomendaciones que se formularán las cuales se notificarán una vez entregado el Informe del Resultado al H. Congreso del Estado, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Finalmente, se informa sobre la situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas por esta Auditoría Superior del Estado en la fiscalización de las Cuentas Públicas de ejercicios anteriores.

----- EL RESTO DE LA PÁGINA SE DEJÓ INTENCIONALMENTE EN BLANCO -----



III. Resumen de la Cuenta Pública presentada por el ente fiscalizado y de los resultados generales de la revisión practicada

A. Resumen de la Cuenta Pública presentada por el ente fiscalizado y resultados generales de la revisión practicada

Como resultado de la revisión de la Cuenta Pública de la Comisión Estatal Electoral, nos permitimos enviar el presente resumen ejecutivo con cifras en pesos con los comentarios que consideramos más importantes, siendo los siguientes:

ACTIVO

Efectivo y equivalentes \$181,500,438

Corresponde a las inversiones temporales en mesa de dinero depositadas en dos cuentas bancarias propiedad del Ente Público generando intereses a tasa de mercado.

Bienes muebles \$86,580,900

Durante el ejercicio 2017 se registraron adquisiciones de bienes muebles por \$3,161,546, integrados principalmente por elevador montacargas con acceso a personas, sistema de alarmas contra incendio y equipo y enlace de video vigilancia IP para la Bodega de la Comisión Estatal Electoral, reloj checador de entrada del personal, escritorios, computadoras de escritorio, frigobares, laptop, entre otros.

PASIVO

Cuentas por pagar a corto plazo \$15,407,746

Se integra principalmente por cuentas por pagar por la adquisición y prestación de bienes y servicios, servicio de vigilancia externa para el edificio sede de la CEE, entre otros, así como las obligaciones fiscales y cuotas obrero patronales que el Ente Público tiene pendientes de liquidar al 31 de diciembre de 2017 por el Impuesto Sobre la Renta de sueldos, Impuesto Sobre Nóminas, cuotas al Iссsteleon e IMSS, entre otros.

Provisiones a largo plazo \$9,713,254

Corresponde al pasivo acumulado de la valuación de los planes de beneficios por terminación y retiro conforme a la Norma de Información Financiera D-3 "Beneficios a los empleados" emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C.

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas \$407,000,001



Corresponden a las aportaciones recibidas de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, para los gastos de operación del Ente Público, así como a las aportaciones recibidas para el financiamiento público a los partidos políticos.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Servicios personales \$132,649,098

Corresponde principalmente al pago de sueldos al personal base y eventual del Ente Público, así como a las prestaciones de aguinaldo, vales de despensa, gastos médicos mayores, prima vacacional, seguridad social y fondo de ahorro.

Servicios generales \$67,556,748

Se integra principalmente por el arrendamiento de edificios y locales, estructuras para anuncios panorámicos y anuncios tipo mupi pie en diversas zonas del área metropolitana, la transmisión de spots correspondientes a la campaña "Ciudadanía 365", el pago de honorarios de asesoría y consultoría en materia electoral y legal, el apoyo para fomento a la cultura cívica y ciudadana en cumplimiento al convenio de colaboración y participación para la celebración del "9º Encuentro Mundial de Valores 2017", el gasto correspondiente al 3% del Impuesto Sobre Nóminas del Ente Público, el licenciamiento y servicios de cómputo en nube Microsoft, las adecuaciones realizadas en el estacionamiento de empleados, servicios de vigilancia externa, seguridad y protección preventiva para el edificio sede, bodegas y estacionamientos del Ente Público, el consumo de energía eléctrica, entre otros.

Ayudas sociales \$179,394,280

Corresponden a las prerrogativas para el financiamiento público de los partidos políticos para actividades ordinarias permanentes del ejercicio 2017.

----- EL RESTO DE LA PÁGINA SE DEJÓ INTENCIONALMENTE EN BLANCO -----



B. Resultados generales de la revisión practicada

Observaciones Preliminares

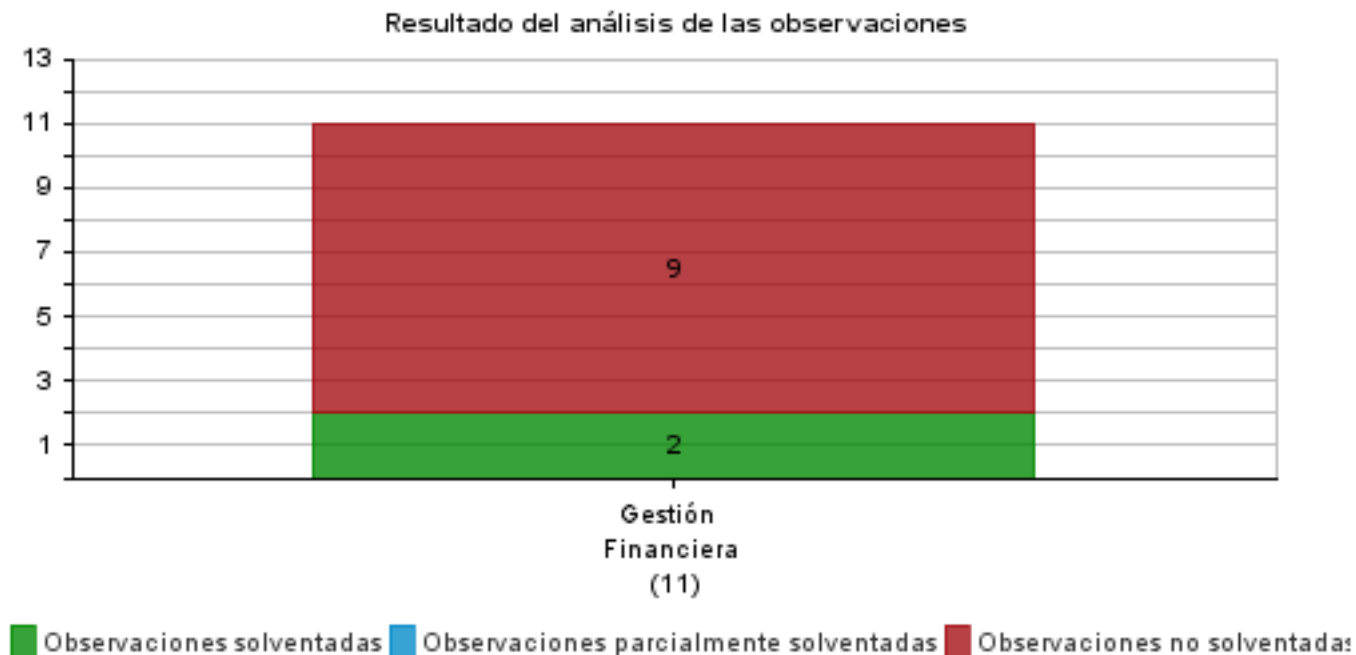
Derivado de los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2017, y de manera previa a la presentación del presente Informe del Resultado de la revisión, acorde con lo preceptuado en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, la Auditoría Superior del Estado dio a conocer a los titulares de los Sujetos de Fiscalización y en su caso, a los titulares responsables de los sujetos de fiscalización durante el período objeto de revisión, en los casos en que tales funcionarios dejaron de desempeñar su cargo, las presuntas deficiencias o irregularidades detectadas (observaciones preliminares), a efecto de que éstos en un plazo improrrogable de treinta días naturales contados a partir del día de su notificación, presentaran las justificaciones y aclaraciones que correspondan.

Resultado del análisis de las aclaraciones y justificaciones a las observaciones

Asimismo, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 137, cuarto párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, se comunicó al ente público auditado de manera previa a la emisión del presente informe, para efecto informativo, el resultado del análisis realizado por esta Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, respecto de las justificaciones y aclaraciones presentadas en su caso, en respuesta a las observaciones detectadas durante la fiscalización de la Cuenta Pública; señalando para tal efecto, las que a juicio de este órgano, resultaron o no solventadas.

En la siguiente gráfica, se ilustran las observaciones solventadas, no solventadas y parcialmente solventadas, por tipo de auditoría, como resultado del análisis efectuado por esta Auditoría Superior del Estado a las justificaciones y aclaraciones presentadas.





GRÁFICA: Observaciones por tipo de auditoría

Asimismo, en función de las observaciones detectadas durante la fiscalización de la Cuenta Pública, en el siguiente CUADRO se presentan de manera sintetizada los resultados generales de la revisión.

Al efecto, es importante precisar que la clasificación adoptada, corresponde al tipo de auditoría de la cual se detectaron las observaciones preliminares respectivas, así como al aspecto preponderante con el que se encuentran vinculados los hechos u omisiones observados.

	OBSERVACIONES PRELIMINARES					OBSERVACIONES SUBSISTENTES		
	No. de observaciones preliminares	Monto observado ¹ \$	No. de observaciones solventadas	Montos solventados ² \$	Recuperaciones operadas ³ \$	No. de observaciones no solventadas	Montos no solventados ⁴ \$	Probables recuperaciones ⁵ \$
GESTIÓN FINANCIERA								
Normativa ^A	8	0	0	0	0	8	0	0
Financiera ^B	2	770,720	1	23,954	0	1	746,766	0
Económica ^C	1	405,353	1	405,353	0	0	0	0
Total	11	1,176,073	2	429,307	0	9	746,766	0

CUADRO: Resultados Generales de la revisión (PESOS)

^A Normativa: Los actos u omisiones observados constituyen incumplimientos a las disposiciones legales o reglamentarias, en tanto no hagan presumir la existencia de daños o perjuicios estimables en dinero, causados a la hacienda pública o patrimonio de los entes (federación, estado, municipios, y sus organismos públicos descentralizados).

^B Financiera: Los actos u omisiones observados están relacionados con el incumplimiento de las normas de información financiera aplicables.

^C Económica: Los actos u omisiones observados hacen presumir la existencia de daños o perjuicios estimables en dinero, causados a la hacienda pública o patrimonio de los entes (federación, estado, municipios, y sus organismos públicos descentralizados).



Notas:

¹El monto observado no constituye aún una cuantificación de tipo resarcitorio, y corresponde a la cantidad a la que se encuentran vinculados los hechos u omisiones observados (registro contable, monto de la operación observada, cantidades no justificadas o comprobadas, trabajos pagados no ejecutados, entre otros).

²Los montos solventados corresponden a observaciones vinculadas con aspectos económicos o financieros que fueron solventadas por el ente público o por quienes fungieron como titulares del mismo en el periodo objeto de revisión y dejaron de desempeñar dicho cargo, bien sea por haber exhibido la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente o desvirtuado los motivos o fundamentos que dieron sustento a la observación.

³Las recuperaciones operadas que se reportan, devienen de la acción fiscalizadora y del ejercicio de las facultades de la ASENL, y se refieren a procesos realizados por el ente auditado, concluidos y conciliados, cuyos montos han sido reintegrados a su hacienda pública o patrimonio o al fondo federal respectivo, tratándose de recursos federalizados.

⁴Se consideran como montos no solventados, la cantidad a la que se encuentran vinculados los hechos u omisiones observados.

⁵Se consideran como probables recuperaciones, aquellos montos observados en relación a los cuales existe la posibilidad de obtener su reintegro a la hacienda pública, patrimonio del ente o al fondo federal respectivo tratándose de recursos federalizados, o bien, la solventación del aspecto económico observado, derivado del pliego presuntivo de responsabilidades y en su caso, del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias que instruya esta Auditoría Superior del Estado, o derivado de las gestiones de esta entidad de fiscalización ante la autoridad competente a la cual corresponde iniciar los procedimientos respectivos.

En alcance al CUADRO anterior, se presenta a continuación la integración de las observaciones indicadas como no solventadas del presente informe, así como su clasificación, señalando además las acciones que se emitirán o recomendaciones que se formularán con motivo de las mismas por esta Auditoría Superior del Estado.

Observación No.	Aspecto	Monto no solventado \$	Acciones y recomendaciones
GESTION FINANCIERA			
1	Normativa	0	VAI, RG
2	Normativa	0	VAI, RG
4	Normativa	0	VAI, RG
7	Normativa	0	VAI, RG
5	Normativa	0	VAI, RG
9	Normativa	0	VAI, RG
6	Normativa	0	VAI, RG
3	Normativa	0	VAI, RG
8	Financiera	746,766	VAI, RG
Total		746,766	

CUADRO: Relación de observaciones con sus acciones y recomendaciones (PESOS)

Acciones

PEFCF.- Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal VAI.- Vista la Autoridad Investigadora
 IDP.- Interposición de Denuncias Penales
 IASF.- Informe a la Auditoría Superior de la Federación

Recomendaciones

RG.- Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno RD.- Recomendaciones Referentes al Desempeño

Acciones que se ejercerán, recomendaciones que se formularán, y la promoción o gestiones que se realizarán para la intervención de otras autoridades.



Una vez presentado este Informe del Resultado al H. Congreso del Estado, esta Auditoría Superior del Estado, en relación a los casos en que el ente público auditado o quienes fungieron como titulares del mismo en el periodo objeto de revisión y dejaron de desempeñar dicho cargo, no presentaron justificaciones y aclaraciones dentro del plazo señalado para solventar las observaciones preliminares formuladas o bien las presentadas resultaron insuficientes para dicho efecto (observaciones no solventadas o parcialmente solventadas en GRÁFICA: Observaciones por Tipo de Auditoría), a más tardar dentro de los diez días hábiles siguientes, en términos de lo preceptuado en el artículo 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, procederá a emitir, según corresponda, las acciones y recomendaciones que se anuncian en el siguiente CUADRO:

Tipo de auditoría	Obs.	Acciones				Recomendaciones		Total acciones	Monto no solventado \$
		PEFCF ¹	IDP ²	IASF ³	VAI ⁴	RG ⁵	RD ⁶		
GESTIÓN FINANCIERA	9				9	9		18	746,766
Total	9				9	9		18	746,766
Monto no solventado por tipo de acción \$		0	0	0	746,766	746,766	0		

CUADRO: Resumen de acciones que se ejercerán y recomendaciones que se formularán derivadas de las observaciones en la revisión practicada

Acciones

- ¹ Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal: Acción mediante la cual se informa a la autoridad fiscal competente sobre una posible evasión fiscal, detectada por la Auditoría Superior del Estado en el ejercicio de sus facultades de fiscalización, o bien por la presunción de errores aritméticos, omisiones u otros que aparezcan en las declaraciones, solicitudes, avisos fiscales, y demás documentos en los que conste la determinación y liquidación de contribuciones, a efecto de que ejerzan sus facultades de comprobación fiscal.
- ² Interposición de Denuncias Penales: Acción por la que se interpone ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, denuncia sobre hechos que la Auditoría Superior del Estado conoció durante su labor de fiscalización, o en las diligencias realizadas por su Autoridad Investigadora, que pueden implicar la comisión de un delito; con el propósito de que dicha Fiscalía inicie la investigación correspondiente, y en su caso ejercite acción penal en contra del posible autor o participe de los hechos denunciados.
- ³ Informe a la Auditoría Superior de la Federación: Informe que en observancia de lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, se emite para dar a conocer a la Auditoría Superior de la Federación, irregularidades relacionadas con la aplicación y destino de los recursos federales provenientes de los fondos previstos en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, a fines diversos a los establecidos en la referida ley.
- ⁴ Vista la Autoridad Investigadora: Acción que tiene por objeto dar a conocer a la Unidad Investigadora competente sobre la existencia de actos u omisiones que la Ley General de Responsabilidades Administrativas señala como falta administrativa, a efecto de que lleve las diligencias de investigación conducentes, para que en su caso emita el informe de presunta responsabilidad que se le dará a conocer a la Autoridad Substanciadora para el inicio del procedimiento de responsabilidad, en el que la Autoridad Resolutora determinará mediante sentencia, sobre la existencia o inexistencia de falta administrativa, así como de las sanciones o indemnizaciones que se fijarán a los servidores públicos o particulares responsables.

Recomendaciones

- ⁵ Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno: Sugerencias de carácter preventivo que se formulan al ente fiscalizado para fortalecer sus procesos administrativos y los sistemas de control. Tienen por objeto señalar las áreas con deficiencias en cuanto a la gestión financiera, así como áreas de oportunidad en el control interno y de gestión.
- ⁶ Recomendaciones Referentes al Desempeño: Sugerencias de carácter preventivo que se formulan al ente público fiscalizado con el objeto de fortalecer su desempeño, la actuación de los servidores públicos y el cumplimiento de metas y objetivos, a fin de fomentar las prácticas de buen gobierno.



IV. Entidad objeto de la revisión

La Comisión Estatal Electoral nace a partir de la expedición de la Ley Electoral del Estado de Nuevo León, emitida por el H. Congreso del Estado, mediante Decreto 324 del 13 de diciembre de 1996. Dicha ley se abroga y entra en vigor una nueva emitida mediante el Decreto 180 del 8 de julio de 2014.

Es un Organismo Público de carácter permanente, independiente en sus decisiones y autónomo en su funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Es responsable de la preparación, dirección, organización y vigilancia de los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para la elección de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos.

El 2 de diciembre de 1998 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, el Decreto número 77 referente a la Ley del Servicio Profesional Electoral, en la que se establecen las normas y criterios aplicables a la organización, operación y desarrollo del Servicio Profesional Electoral y al personal de la Comisión Estatal Electoral de carácter permanente o eventual.

V. Objetivos y alcances de la revisión practicada tanto a la gestión como al desempeño, incluyendo los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados

- Auditorías programadas por tipo o materia

Con base en los criterios generales y particulares para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditoría 2018 para la Fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2017, presentado ante ese H. Congreso del Estado, para su conocimiento, por conducto de la Comisión de Vigilancia, en fecha 31 de agosto del presente año, y considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización, se determinó la siguiente auditoría a practicar al Ente Público en cuestión, por tipo o materia, a saber:

Entidad	Tipos de auditoría a Cuenta Pública 2017						Total
	Auditoría Financiera ¹	Auditoría Técnica a la Obra Pública ²	Auditoría en Desarrollo Urbano ³	Laboratorio de Obra Pública ⁴	Auditoría de Evaluación al Desempeño ⁵	Auditoría a Recursos Federales ⁶	
Comisión Estatal Electoral	1	-	-	-	-	-	1

CUADRO. AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR ENTE PÚBLICO Y TIPO DE AUDITORÍA

¹Auditoría Financiera. Orientada fundamentalmente a comprobar que en la recaudación de los ingresos y en la aplicación del gasto se haya observado lo dispuesto en las Leyes de Ingresos y Egresos y sus respectivos Presupuestos, así como en la demás legislación aplicable.

²Auditoría Técnica a la Obra Pública. Consiste en la verificación del cumplimiento de los objetivos fijados en los planes y programas de obras públicas, a la justificación de los servicios que se contraten para este fin, al ejercicio de los recursos y al desempeño de las funciones de los entes fiscalizables a cargo, con base a la correcta integración y procedencia de los documentos que integran las etapas de planeación, programación, presupuesto y ejecución de las obras, contenidos en los expedientes técnicos.



³ Auditoría en Desarrollo Urbano. Tiene por objeto verificar que las acciones de crecimiento, conservación y mejoramiento: licencias de uso de suelo, edificación, construcción, fraccionamientos, subdivisiones, parcelaciones, fusiones, conjuntos urbanos, entre otros, se hayan autorizado por los entes cumpliendo con los requisitos, lineamientos restrictivos y ambientales que establece la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, los planes y programas de desarrollo urbano y su zonificación, reglamentos de construcción, uso de suelo, y demás disposiciones aplicables; así como verificar que los derechos y demás contribuciones causadas con motivo de su aprobación, hayan sido cobradas conforme a las cuotas o tarifas establecidas en los ordenamientos jurídicos respectivos.

⁴ Laboratorio de Obra Pública. Para la verificación de la obra pública, la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León cuenta con un laboratorio dedicado a comprobar la calidad de los materiales de la obra ejecutada o contratada por los entes públicos; mediante inspecciones físicas que se realizan a los inmuebles en los que se ejecutó la obra pública, se recaban muestras de materiales a efecto de practicar los ensayos o pruebas necesarias para verificar si la calidad de éstos se encuentran conforme a las especificaciones pactadas.

⁵ Auditoría de Evaluación al Desempeño. Consiste en verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes y programas, a través de indicadores establecidos; identificando las áreas de oportunidad que limitan la consecución de dichos objetivos, generando recomendaciones que promuevan una gestión gubernamental económica, eficaz y eficiente, además de contribuir a la rendición de cuentas.

⁶ Auditoría a los Recursos Federales. Su propósito es verificar y evaluar que los recursos fueron recibidos a través de los ramos generales y administrativos, o mediante reasignaciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y que se ejercieron y aplicaron de conformidad con lo dispuesto por la legislación y normativa en la materia.

• **Objetivos y alcances de la revisión practicada**

En la implementación y ejecución del Programa Anual de Auditoría 2018 para la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2017, entre las cuales se encuentra el Ente Público auditado en cuestión, se observaron métodos y criterios objetivos, aplicando las mejores prácticas y procedimientos de auditoría.

En ese sentido, en observancia de lo preceptuado en los artículos 18 y 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León y acorde en cada caso con el tipo o materia de auditoría practicada, en los términos previamente anunciados, el objeto y alcances de la revisión y fiscalización, fue el siguiente:

- I. Para evaluar los resultados de la gestión financiera, se verificó:
 - a) Si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, usufructo, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público; y
 - b) Si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que los Entes Públicos, celebren o realicen, relacionados con el ingreso y el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al Patrimonio de los Entes Públicos.
- II. Para comprobar si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos; se revisó:



- a) Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
 - b) Si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el presupuesto; y
 - c) Si los recursos provenientes de financiamientos se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y formas establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos.
- III. Se realizaron pruebas de auditoría a fin de evaluar el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en la materia de la gestión financiera, así como de los planes de desarrollo y los programas operativos anuales.
- IV. De conformidad con lo estipulado en el inciso a) de la fracción I, del artículo 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se verificó la aplicación por parte del Ente Fiscalizado, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las disposiciones normativas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

- **Criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados**

La auditoría practicada se seleccionó con base en los criterios establecidos para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditoría 2018 para la fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2017, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

El universo seleccionado para la revisión fue el conjunto de operaciones, registros o movimientos de entre los cuales, se seleccionaron muestras para aplicarles procedimientos o pruebas de auditoría, partiendo esencialmente, del presupuesto asignado al Ente Público, y ejercido en los capítulos, conceptos, partidas, proyectos de inversión, programas presupuestarios y fondos, así como los conceptos de ingreso, en su caso, y en general cualquier otro concepto que se estimó pertinente incluir en el alcance de la revisión.

La muestra auditada consistió en las operaciones, registros o movimientos fiscalizados a través de procedimientos o pruebas de auditoría, cuyos resultados permitieron la emisión, debidamente soportada y fundamentada del Dictamen del Auditor. Asimismo, las áreas revisadas, fueron esencialmente las unidades administrativas de la entidad fiscalizada responsables de la ejecución de las operaciones, actividades o programas objeto de la revisión.



Con base en lo anterior, en forma específica en el Informe del Resultado, se señalan las operaciones, registros o movimientos fiscalizados, las técnicas y pruebas de auditoría aplicadas, y en su caso, el resultado de las mismas, mediante las cuales se obtuvo evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca del objeto auditado y con base en la cual se determinaron los resultados y el dictamen correspondiente.

VI. Descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión

A. La evaluación de la gestión financiera y del gasto público

Para tal efecto se consideraron los Estados Financieros adjuntos, y su presupuesto por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, que la Comisión Estatal Electoral presentó como parte de la información que integra la Cuenta Pública.

Para el desarrollo de la revisión de la información antes mencionada, la Auditoría Superior del Estado, aplicó una serie de procedimientos para asegurarse de la razonabilidad de las cifras presentadas que forman parte de la gestión financiera y gasto público, además que su presentación y registro estuvo conforme a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (Conac), considerando las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (Cinif), asimismo que se apegaron al cumplimiento de las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables y a los objetivos y metas establecidas en los programas.

Los Estados Financieros presentados en pesos de la Comisión Estatal Electoral al 31 de diciembre de 2017, que se mencionan en la Cuenta Pública, son los que se muestran a continuación:

----- EL RESTO DE LA PÁGINA SE DEJÓ INTENCIONALMENTE EN BLANCO -----



**Cuenta Pública 2017
Estado de Situación Financiera
Al 31 de diciembre de 2017 y 2016
(Pesos)**

Comisión Estatal Electoral

<u>Concepto</u>	<u>2017</u>	<u>2016</u>	<u>Concepto</u>	<u>2017</u>	<u>2016</u>
ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO CIRCULANTE		
Efectivo y equivalentes	\$ 181,500,438	\$ 156,530,639	Cuentas por pagar a corto plazo	\$ 15,407,746	\$ 21,307,932
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	650,747	682,899	Documentos por pagar a corto plazo	-	-
Derechos a recibir bienes o servicios	113,824	116,613	Porción a corto plazo de la deuda pública a largo plazo	-	-
Inventarios	-	-	Títulos y valores a corto plazo	-	-
Almacenes	-	-	- Pasivos diferidos a corto plazo	-	-
Estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes	-	-	- Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo	-	-
Otros activos circulantes	277,952	202,072	Provisiones a corto plazo	-	24,922
			Otros pasivos a corto plazo	-	-
Total de activos circulantes [sic]¹	182,542,962	157,532,223	Total de pasivos circulantes	15,407,746	21,332,854
ACTIVO NO CIRCULANTE			PASIVO NO CIRCULANTE		
Inversiones financieras a largo plazo	-	-	Cuentas por pagar a largo plazo	-	-
Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo	-	-	Documentos por pagar a largo plazo	-	-
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	12,399,746	12,399,746	Deuda pública a largo plazo	-	-
Bienes muebles	86,580,900	97,956,700	Pasivos diferidos a largo plazo	-	-
Activos intangibles	10,773,462	10,341,427	Fondos y bienes de terceros en garantía y/o en administración a largo plazo	-	-
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	(81,863,150)	(86,196,995)	Provisiones a largo plazo	9,713,254	8,607,734
Activos diferidos	-	-	Total de pasivos no circulantes	9,713,254	8,607,734
Estimación por pérdida o deterioro de activos no circulantes	-	-	Total del pasivo	\$ 25,121,000	\$ 29,940,588
Otros activos no circulantes	-	-			
Total de activos no circulantes	27,890,958	34,500,878	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		
			Hacienda pública / patrimonio contribuido	\$ 12,109,320	\$ 12,109,320
			Aportaciones	-	-
			Donaciones de capital	4	4
			Actualización de la hacienda pública / patrimonio	12,109,316	12,109,316
			Hacienda pública / patrimonio generado [sic]³	173,203,600	149,983,193
			Resultados del ejercicio (ahorro / desahorro)	24,036,185	(8,295,224)
			Resultados de ejercicios anteriores [sic] ⁴	145,365,446	153,660,669
			Revalúos	-	-
			Reservas	-	-
			Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	3,801,969	4,617,748
			Exceso o insuficiencia en la actualización de la hacienda pública / patrimonio	-	-
			Resultado por posición monetaria	-	-
			Resultado por tenencia de activos no monetarios	-	-
			Total hacienda pública / patrimonio [sic]⁵	\$ 185,312,920	\$ 162,092,514



**Cuenta Pública 2017
Estado de Situación Financiera
Al 31 de diciembre de 2017 y 2016
(Pesos)**

Comisión Estatal Electoral

Total del activo [sic]²	\$ 210,433,920	\$ 192,033,101	Total del pasivo y hacienda pública / patrimonio [sic]⁶	\$ 210,433,920	\$ 192,033,101
---	-----------------------	-----------------------	---	-----------------------	-----------------------

**Cuenta Pública 2017
Estado de Actividades
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 y 2016
(Pesos)**

Comisión Estatal Electoral

<u>Concepto</u>	<u>2017</u>	<u>2016</u>	<u>Concepto</u>	<u>2017</u>	<u>2016</u>
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Ingresos de gestión	\$ -	\$ -	Gastos de funcionamiento [sic]⁷	\$ 203,483,591	\$ 176,045,683
Impuestos	-	-	Servicios personales	132,649,098	115,417,490
Cuotas y aportaciones de seguridad social	-	-	Materiales y suministros	3,277,744	4,406,238
Contribuciones de mejoras	-	-	Servicios generales	67,556,748	56,221,955
Derechos	-	-	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	179,394,280	171,161,340
Productos de tipo corriente	-	-	Transferencias internas y asignaciones al sector público	-	-
Aprovechamientos de tipo corriente	-	-	Transferencias al resto del sector público	-	-
Ingresos por venta de bienes y servicios	-	-	Subsidios y subvenciones	-	-
Ingresos no comprendidos en las fracciones de la ley de ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-	-	Ayudas sociales	179,394,280	171,161,340
			Pensiones y jubilaciones	-	-
			Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos	-	-
			Transferencias a la seguridad social	-	-
			Donativos	-	-
			Transferencias al exterior	-	-
Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	407,000,001	346,999,996	Participaciones y aportaciones	-	-
Participaciones y aportaciones	-	-	Participaciones	-	-
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	407,000,001	346,999,996	Aportaciones	-	-
			Convenios	-	-
			Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública	-	-
Otros ingresos y beneficios	10,203,921	6,405,270	Intereses de la deuda pública	-	-
Ingresos financieros	8,242,712	5,312,722	Comisiones de la deuda pública	-	-
Incremento por variación de inventarios	-	-	Gastos de la deuda pública	-	-
			Costo por coberturas	-	-
			Apoyos financieros	-	-
			Otros gastos y pérdidas extraordinarias	10,289,867	14,493,467
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	-	-	Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	9,340,451	10,077,173
Disminución del exceso de provisiones	-	-	Provisiones [sic] ⁸	908,878	4,391,113
Otros ingresos y beneficios varios	1,961,209	1,092,548	Disminución de inventarios	-	-
			Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	-	-
			Aumento por insuficiencia de provisiones	-	-
Total de ingresos y otros beneficios	\$ 417,203,922	\$ 353,405,266	Otros gastos	40,537	25,181



Cuenta Pública 2017 Estado de Actividades Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 y 2016 (Pesos) Comisión Estatal Electoral					
Concepto	2017	2016	Concepto	2017	2016
			Inversión pública	-	-
			Inversión pública no capitalizable	-	-
			Total de gastos y otras pérdidas	\$ 393,167,737	\$ 361,700,490
			Resultados del ejercicio (ahorro / desahorro)	\$ 24,036,185	\$ (8,295,224)

----- EL RESTO DE LA PÁGINA SE DEJÓ INTENCIONALMENTE EN BLANCO -----



[sic]¹ En la columna 2017 debe ser \$182,542,961.

[sic]² En la columna 2017 debe ser \$210,433,919.

[sic]³ En la columna 2017 debe ser \$173,203,599.

[sic]⁴ En la columna 2017 debe ser \$145,365,445.

[sic]⁵ En la columna 2017 debe ser \$185,312,919 y en la columna 2016 debe ser \$162,092,513.

[sic]⁶ En la columna 2017 debe ser \$210,433,919.

[sic]⁷ En la columna 2017 debe ser \$203,483,590.

[sic]⁸ En la columna 2017 debe ser \$908,879.

----- EL RESTO DE LA PÁGINA SE DEJÓ INTENCIONALMENTE EN BLANCO -----



Los datos sobresalientes de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2017, son los que se indican a continuación y están presentados en pesos:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
a) Activo	\$ 210,433,919
b) Pasivo	25,121,000
c) Hacienda pública / patrimonio	185,312,919
d) Ingresos y otros beneficios	417,203,922
e) Gastos y otras pérdidas	393,167,737

RESULTADOS DE LA REVISIÓN

Para evaluar la razonabilidad de los rubros que integran los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2017 presentados como Cuenta Pública, se eligieron en nuestro examen partidas en forma selectiva con base al análisis de la información proporcionada por el Ente Público.

a) ACTIVO \$210,433,919

Se integra como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Activo circulante	\$ 182,542,961
Activo no circulante	27,890,958
Total	\$ <u>210,433,919</u>

ACTIVO CIRCULANTE \$182,542,961

Se integra como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Efectivo y equivalentes	\$ 181,500,438
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	650,747
Derechos a recibir bienes o servicios	113,824
Otros activos circulantes	277,952
Total	\$ <u>182,542,961</u>



Efectivo y equivalentes

\$181,500,438

Se integra como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Efectivo	\$ 150,000
Bancos / tesorería	308,218
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	177,436,534
Depósitos de fondos de terceros en garantía y/o administración	3,605,686
Total	\$ <u>181,500,438</u>

Efectivo

\$150,000

Este concepto se integra por un fondo fijo a cargo de un empleado del Ente Público. Para su revisión se examinaron reembolsos, verificando su documentación comprobatoria y el cumplimiento a las políticas establecidas.

Bancos / tesorería

\$308,218

Se integra por dos cuentas bancarias a nombre del Ente Público. Para su revisión se verificaron las conciliaciones, estados de cuenta bancarios y se enviaron confirmaciones de saldo a los bancos, sin obtener respuesta.

Inversiones temporales (hasta 3 meses)

\$177,436,534

Corresponde a las inversiones temporales en mesa de dinero depositadas en dos cuentas bancarias propiedad del Ente Público generando intereses a tasa de mercado.

Para su revisión se verificaron las conciliaciones, estados de cuenta bancarios y se enviaron confirmaciones de saldo a las instituciones bancarias que manejan las cuentas, sin obtener respuesta.

Depósitos de fondos de terceros en garantía y/o administración

\$3,605,686

Representa el fondo de ahorro para el retiro de los ocho Consejeros Electorales y el Secretario Ejecutivo. Dichas retenciones corresponden al 7.5% del sueldo bruto y se realizan a través de la nómina quincenal, aportando el Ente Público otra cantidad igual por cada quincena.

Para su revisión se verificaron pólizas de diario, nóminas autorizadas y que los descuentos y aportaciones se realizaran conforme a lo establecido en el reglamento de trabajo del Ente Público.



Derechos a recibir efectivo o equivalentes **\$650,747**

Corresponde principalmente a la cuenta de deudores diversos por cobrar a corto plazo y se integra como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Seguro de autos	\$ 622,495
Otros deudores	28,252
Total	\$ <u>650,747</u>

Seguro de autos **\$622,495**

Corresponde al saldo de los seguros de autos propiedad de los empleados del Ente Público, pagados anticipadamente por éste y rebajados por nómina; su integración por dirección es la siguiente:

<u>Dirección</u>	<u>Importe</u>
Administración	\$ 201,665
Organización y estadística electoral	80,065
Unidad de comunicación social	58,831
Dirección de capacitación electoral	46,652
Consejo electoral	46,345
Dirección de fiscalización a partidos políticos	46,329
Unidad de secretariado	45,271
Dirección jurídica	28,921
Secretaría ejecutiva	21,830
Unidad de tecnología y sistemas	19,521
Unidad de desarrollo institucional	17,454
Unidad de participación ciudadana	9,611
Total	\$ <u>622,495</u>

Para su revisión se verificaron pólizas de diario y egresos, descuentos a través de la nómina y su adecuado registro contable. A abril de 2018, se verificaron pagos por \$234,852 que representan el 38% del saldo.

Otros deudores **\$28,252**

Se integra como sigue:

<u>Nombre</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Comisión Federal de Electricidad	Depósito en garantía de locales utilizados como comisiones municipales.	\$ 15,082
Eliud Antonio Guzmán Morales	Gastos por comprobar de empleado.	6,903



<u>Nombre</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Fondo de ahorro empleados	Importe del fondo de ahorro empleado correspondiente a la segunda quincena de diciembre de 2017 (Consejeros).	3,623
Deudores control vehicular	Pago de multas de vehículos oficiales del Ente Público.	2,644
	Total	\$ <u>28,252</u>

Para su revisión se verificaron pólizas de diario, depósitos bancarios, estados de cuenta y su adecuado registro contable.

A abril de 2018 se verificó la aplicación de \$9,547 que representan el 34% del saldo.

Derechos a recibir bienes o servicios \$113,824

Corresponde a la cuenta de anticipo a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios a corto plazo y se integra como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Anticipo a proveedores	\$ 103,820
Edenred México, S.A. de C.V.	10,004
Total	\$ <u>113,824</u>

Anticipo a proveedores \$103,820

Se integra como sigue:

<u>Nombre</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Jesús Salvador Carrillo Polo	Anticipo del 50% por la compra de mobiliario.	\$ 87,145
Asesores Erc, S.A. de C.V.	Anticipo del 50% por el diseño de viñetas.	16,675
	Total	\$ <u>103,820</u>

Para su revisión se verificaron pólizas de egresos y diario, facturas, solicitud y orden de pago, contrato, comprobantes de transferencias bancarias y su adecuado registro contable.

A abril de 2018 se verificó la aplicación de \$103,820 que representan el 100% del saldo.

Edenred México, S.A. de C.V. \$10,004

Corresponde a los anticipos otorgados al proveedor Edenred México, S.A. de C.V., por la compra de combustible para distribuir a los vehículos oficiales y como prestación al personal de primer nivel del Ente Público.



Para su revisión se verificaron pólizas de egresos y diario, facturas, solicitud de pago, orden de pago, conciliaciones y su adecuado registro contable.

A abril de 2018 se verificó la aplicación del 100% del saldo.

Otros activos circulantes

\$277,952

Se integra por depósitos en garantía como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Comisión Federal de Electricidad	\$ 107,178
Bodega Madero Oriente	60,000
Bodega Juárez	15,818
Comisión Municipal Linares, N.L.	12,724
Comisión Municipal Cadereyta, N.L.	11,600
Comisión Municipal Allende, N.L.	8,000
Comisión Municipal Santiago, N.L.	8,000
Comisión Municipal Sabinas Hidalgo, N.L.	6,356
Bodega El Carmen	5,046
Comisión Municipal Zuazua, N.L.	4,800
Bodega Lampazos	4,103
Bodega General Terán	4,067
Comisión Municipal China, N.L.	4,000
Comisión Municipal General Bravo, N.L.	3,700
Comisión Municipal Pesquería, N.L.	3,600
Bodega Iturbide - Galeana	3,000
Comisión Municipal Salinas Victoria, N.L.	3,000
Bodega Cerralvo	2,860
Comisión Municipal Doctor González, N.L.	2,800
Comisión Municipal Hualahuisés, N.L.	2,800
Comisión Municipal Aramberri, N.L.	2,500
Comisión Municipal Bustamante, N.L.	2,000
Total	\$ <u>277,952</u>

Durante el ejercicio se registraron cargos por \$75,880 correspondientes a depósitos en garantía de locales utilizados como comisiones de distintos municipios. Para su revisión se verificaron pólizas de egresos y diario, requisición de pago, estados de cuenta bancarios, contratos de arrendamiento y su adecuado registro contable.



ACTIVO NO CIRCULANTE

\$27,890,958

Se integra como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Saldo al 31/dic/16</u>	<u>Cargos</u>	<u>Abonos</u>	<u>Saldo al 31/dic/17</u>
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	\$ 12,399,746	\$ -	\$ -	\$ 12,399,746
Terrenos	4,497,400	-	-	4,497,400
Edificios no habitacionales	7,902,346	-	-	7,902,346
Bienes muebles	97,956,700	3,161,546	14,537,346	86,580,900
Mobiliario y equipo de administración	60,608,636	288,785	14,094,685	46,802,736
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	9,516,151	899,878	101,611	10,314,418
Vehículos y equipo de transporte	13,051,566	-	162,217	12,889,349
Maquinaria, otros equipos y herramientas	14,780,347	1,972,883	178,833	16,574,397
Activos intangibles	10,341,427	440,895	8,860	10,773,462
Licencias	10,341,427	440,895	8,860	10,773,462
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	(86,196,995)	14,952,158	10,618,313	(81,863,150)
Total	\$ <u>34,500,878</u>	\$ <u>18,554,599</u>	\$ <u>25,164,519</u>	\$ <u>27,890,958</u>

Mobiliario y equipo de administración

\$46,802,736

Los cargos por \$288,785 corresponden a las adquisiciones del ejercicio 2017, se integran como sigue:

<u>Cantidad</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
10	Escritorios	\$ 50,598
1	Reloj checador	48,002
1	Computadora de escritorio	42,688
9	Frigobares	39,150
1	Laptop	31,030
1	Librero	28,368
1	iPad Pro	18,999
5	Enfriadores de agua	14,639
3	Sillones ejecutivos	12,563
1	Silla ejecutiva	2,748
	Total	\$ <u>288,785</u>



Los abonos por \$14,094,685 reflejan la baja contable de los activos desafectados y su revaluación, los cuales tuvieron como destino final en el 2017 desecharlos, como venta por lote o en su caso se trasladaron a los patios de Simeprode (Sistema Integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Desechos), se integran como sigue:

<u>Cantidad</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
1,005	Equipo de cómputo (baja por desafectación)	\$ 10,202,645
-	Revaluación de equipo de cómputo	2,338,304
-	Revaluación de mobiliario y equipo de oficina	1,048,717
217	Mobiliario y equipo de oficina (baja por desafectación)	485,784
11	Muebles excepto oficina y estantería (baja por desafectación)	19,235
	Total	<u>\$ 14,094,685</u>

Para su revisión se realizaron inspecciones físicas y se verificaron pólizas de egresos y diario, facturas, orden de compra, autorización de pago, resguardos, memorándum, formato de bajas de activos, actas administrativas y su adecuado registro contable.

Mobiliario y equipo educacional y recreativo \$10,314,418

Los cargos por \$899,878 corresponden principalmente al suministro e instalación de equipo y enlace de video vigilancia IP para la bodega del Ente Público.

Los abonos por \$101,611 se integran como sigue:

<u>Cantidad</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
14	Cámaras fotográficas y de video (baja por desafectación)	\$ 84,420
8	Equipo y aparatos audiovisuales (baja por desafectación)	17,191
	Total	<u>\$ 101,611</u>

Para su revisión se realizaron inspecciones físicas y se verificaron pólizas de egresos y diario, facturas, orden de compra, autorización de pago, actas administrativas, resguardos, contratos, el cumplimiento a las disposiciones aplicables contenidas en la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2017 y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su adecuado registro contable.

Vehículos y equipo de transporte \$12,889,349

El abono por \$162,217 corresponde a una cancelación de la revaluación de los vehículos vendidos al personal del Ente Público durante el ejercicio 2016, registrada el 29 de diciembre del 2017.



Para su revisión se verificó póliza de diario, memorándum, actas administrativas y su adecuado registro contable.

Maquinaria, otros equipos y herramientas \$16,574,397

Los cargos por \$1,972,883 corresponden a las adquisiciones del ejercicio 2017, se integran como sigue:

<u>Cantidad</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
1	Elevador	\$ 1,084,600
1	Sistema contra incendio	663,997
1	Controlador de velocidad y movimiento (Drive) para elevador	164,316
1	Sistema de aire acondicionado	39,034
2	Teléfonos Cisco	11,136
1	iPhone SE	9,800
	Total	\$ 1,972,883

Los abonos por \$178,833 se integran como sigue:

<u>Cantidad</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
55	Equipo de comunicación y telecomunicación	\$ 160,290
5	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	16,212
1	Otros equipos	2,331
	Total	\$ 178,833

Para su revisión se realizaron inspecciones físicas y se verificaron pólizas de egresos y diario, facturas, orden de compra, autorización de pago, resguardos, formato de bajas de activos, actas administrativas, el cumplimiento a las disposiciones aplicables contenidas en la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2017 y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su adecuado registro contable.

Licencias \$10,773,462

Los cargos por \$440,895 corresponden a las adquisiciones del ejercicio 2017, se integran como sigue:

<u>Cantidad</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
30	Licencias y software assurance de Microsoft Professional Desktop	\$ 276,545
6	Licencias de software Readiris Corporate 16 for Windows	56,103
100	Licencias de Antivirus Symantec Endpoint	52,548



1	Sistema para el uso del sistema de Pruebas Psicométricas	34,800
1	Licencia Adobe Creative Cloud	20,899
	Total	\$ <u>440,895</u>

Los abonos por \$8,860 se integran por un ajuste de saldo realizado el 31 de diciembre de 2016 por la revaluación de las licencias informáticas.

Para su revisión se realizaron inspecciones físicas y se verificaron pólizas de egresos y diario, facturas, orden de compra, autorización de pago, resguardos, memorándum, formato de bajas de activos, actas administrativas, el cumplimiento a las disposiciones aplicables contenidas en la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2017 y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su adecuado registro contable.

Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes \$(81,863,150)

Corresponde a la depreciación de activos, misma que se registra mensualmente y se calcula a partir del mes siguiente de su adquisición conforme al método de línea recta con base en los porcentajes estimados por la administración del Ente Público, como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Tasa</u>
Muebles oficina y estantería	10%
Muebles excepto oficina y estantería	10%
Equipo de cómputo y tecnologías de información	33.3%
Equipos y aparatos audiovisuales	33.3%
Cámaras fotográficas y de video	33.3%
Vehículos y equipo terrestre	20%
Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	10%
Equipo de comunicación y telecomunicaciones	10%
Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	10%
Otros equipos	10%

Para su revisión se verificaron pólizas de diario y egresos, cálculos de la depreciación al 31 de diciembre de 2017 y su adecuado registro contable.



b) PASIVO \$25,121,000

Se integra como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Pasivo circulante	\$ 15,407,746
Pasivo no circulante	9,713,254
Total	\$ <u>25,121,000</u>

PASIVO CIRCULANTE \$15,407,746

Corresponde al rubro de cuentas por pagar a corto plazo y se integra como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Servicios personales por pagar a corto plazo	\$ 3,646,278
Proveedores por pagar a corto plazo	2,134,289
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	8,486,608
Otras cuentas por pagar a corto plazo	1,140,571
Total	\$ <u>15,407,746</u>

Servicios personales por pagar a corto plazo \$3,646,278

Se integra como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Fondo de ahorro para el retiro consejero	\$ 3,605,686
Módulo cuentas por pagar Infopin nóminas	36,970
Fondo de ahorro empleados	3,622
Total	\$ <u>3,646,278</u>

Fondo de ahorro para el retiro consejero \$3,605,686

Corresponde principalmente al acumulado de ahorro para el retiro de los Consejeros Electorales, se compone de las retenciones quincenales del 7.5% de su sueldo bruto y otra cantidad igual aportada por el Ente Público en cada quincena.

Para su revisión se verificaron pólizas de diario, nóminas autorizadas, cálculos, estados de cuenta bancarios y su adecuado registro contable.



Módulo cuentas por pagar Infodin nóminas \$36,970

Corresponde principalmente a finiquitos que no han sido cobrados por los ex empleados al 31 de diciembre de 2017. Para su revisión se verificaron requisiciones de pago, reportes de nóminas autorizadas, finiquitos y su adecuado registro contable.

A abril de 2018 no se registraron movimientos.

Proveedores por pagar a corto plazo \$2,134,289

Se integra como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Proveedores	\$ 1,878,670
Pasivo por documentar	255,619
Total	<u>\$ 2,134,289</u>

Proveedores \$1,878,670

Corresponde a las cuentas por pagar por la adquisición y prestación de bienes y servicios al 31 de diciembre de 2017, se integra como sigue:

<u>Proveedor</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Tvruta, S.A. de C.V.	Campaña "Ciudadanía 365" transmisión de spots del 9 al 31 de enero de 2017 y publicidad en medios del transporte urbano.	\$ 399,826
Consultoría Integral de Informática, S.A. de C.V.	Adquisición de 110 discos duros, módulos de memoria ram y combos de teclado y mouse.	179,904
YOR TE, S.A. de C.V.	Adquisición de libretas, morrales, porta lápices, lápices, pelotas antiestrés y bocinas con reproductor mp3 y mp4.	95,278
Seguridad Privada SSJC, S.A. de C.V.	Servicio de vigilancia externa para el edificio sede del Ente Público, bodega y estacionamientos durante el período comprendido del 1 al 31 de diciembre de 2017.	83,999
Elevadores OTIS, S. de R.L. de C.V.	Adquisición e instalación de controlador de velocidad y movimiento a elevador.	82,158
Mc Promos, S.A. de C.V.	Adquisición de 200 mochilas.	71,456
Servicios de Consultoría y Tecnología Especializada, S.A. de C.V.	Servicios de monitoreo de medios en radio, televisión y prensa.	48,024
Digital Systems MX, S.A. de C.V.	Adquisición de internet para el centro de vigilancia y seguridad digital.	39,588
Solunec, S.A. de C.V.	Adquisición de nueve frigobares.	39,150
Mensajería y Paquetería Integral, S.A. de C.V.	Compra de 200 guías prepagadas para envío del libro "Reseña del Concurso Nacional de Estudios Políticos y Sociales XVIII Certamen de Ensayo".	35,092



<u>Proveedor</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Salvador Cantú Zapata	Renta de bodega regional en Juárez, N.L.	32,700
Consultoría Integral de Informática, S.A. de C.V.	150 suscripciones Kaspersky Endpoint Security for Business Cloud.	30,450
Jesús Salvador Carrillo Polo	Adquisición de 15 sillones ejecutivos.	28,368
Portales Publicidad, S.A. de C.V.	Impresión de 500 ejemplares de los lineamientos de candidaturas independientes.	27,434
Impresos Tecnográficos, S.A de C.V.	1,500 manuales de capacitación "De las y los observadores electorales".	24,343
IBIX, S.A. de C.V.	Adquisición Sistema IBIX-uControl 70k con cámara para fotografiar cada checada por terminal y la actualización de dicho sistema.	24,000
Comaser, S.A. de C.V.	Adquisición de siete discos duros.	23,954
Zeferino Valdés Domínguez	Renta del estacionamiento para vehículos oficiales.	23,628
Copiadoras y Tecnologías Laser, S.A. de C.V.	Arrendamiento de ocho equipos de fotocopiado para uso de las diferentes direcciones.	23,200
Otros menores a \$20,000		566,118
	Total	\$ <u><u>1,878,670</u></u>

Para su revisión se examinaron pólizas de egresos y diario, facturas, contratos, evidencia del servicio prestado, avalúos, el cumplimiento a las disposiciones aplicables contenidas en la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2017 y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su adecuado registro contable.

A abril de 2018, se verificaron pagos por \$1,752,348 que representan el 93% del saldo.

Pasivo por documentar \$255,619

Corresponde principalmente a la adquisición de 100 licencias de Antivirus Symantec Endpoint con un año de soporte básico al proveedor Consultoría Integral de Informática, S.A. de C.V.

Para su revisión se examinó pólizas de diario, facturas, validación de facturas ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), requisición de bienes y servicios, cotizaciones, órdenes de compra, notas de entrada, transferencias bancarias y su adecuado registro contable.

A enero de 2018, se verificaron pagos por \$160,375 que representan el 63% del saldo.

Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo \$8,486,608

Representa las obligaciones pendientes de liquidar al 31 de diciembre de 2017 y se integra como sigue:



<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Impuesto Sobre la Renta	\$ 5,868,186
Impuesto estatal sobre nóminas	700,601
Aportaciones al Isssteleon	594,509
Aportaciones RCV	322,929
Aportaciones IMSS	309,958
Aportaciones Infonavit	259,044
Retenciones sobre honorarios	139,134
Créditos Infonavit	123,239
Créditos Infonacot	62,651
Préstamos Isssteleon	60,629
Retenciones sobre arrendamientos	45,728
Total	\$ <u>8,486,608</u>

Para su revisión se examinaron pólizas de egresos y diario, cálculos, recibos, facturas, comprobantes de pago de impuestos y cuotas obrero-patronales, listados de nómina, estados de cuenta bancarios y su adecuado registro contable.

A enero de 2018, se verificaron pagos por \$8,475,723 que representan el 99% del saldo.

Otras cuentas por pagar a corto plazo \$1,140,571

Corresponde principalmente a las devoluciones de gratificaciones electorales del ejercicio 2015. Para su revisión se verificaron pólizas de diario, depósitos bancarios, cheques y su adecuado registro contable.

A enero de 2018, se verificaron pagos por \$1,140,571 que representan el 100% del saldo.

PASIVO NO CIRCULANTE \$9,713,254

Corresponde al rubro de provisiones a largo plazo y se integra del pasivo acumulado de la valuación de los planes de beneficios por terminación y retiro conforme a la Norma de Información Financiera D-3 "Beneficios a los empleados" emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C.

Para su revisión se verificaron pólizas de diario, la valuación actuarial y su adecuado registro contable.



c) HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO \$185,312,919

Se integra como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Saldo al</u> 31/dic/16	<u>Cargos</u>	<u>Abonos</u>	<u>Saldo al</u> 31/dic/17
Hacienda pública / patrimonio contribuido	\$ 12,109,320	\$ -	\$ -	\$ 12,109,320
Donaciones de capital	4	-	-	4
Actualización de la hacienda pública / patrimonio	12,109,316	-	-	12,109,316
Hacienda pública / patrimonio generado	149,983,193	3,456,849	26,677,255	173,203,599
Resultados del ejercicio (ahorro / desahorro)	-	-	24,036,185	24,036,185
Resultados de ejercicios anteriores	145,365,445	-	-	145,365,445
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	4,617,748	3,456,849	2,641,070	3,801,969
Total	<u>\$ 162,092,513</u>	<u>\$ 3,456,849</u>	<u>\$ 26,677,255</u>	<u>\$ 185,312,919</u>

Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores \$3,801,969

Los cargos por \$3,456,849 corresponden principalmente a la realización de ajustes por la revaluación del activo y a la cancelación de saldos de otros deudores del Infonavit por descontar.

Los abonos por \$2,641,070 corresponden principalmente a la realización de ajustes por la revaluación del activo, cancelación de saldos de provisiones de combustible y de proveedores. Para su revisión se examinaron pólizas de diario, facturas, memorándums, oficios, integraciones de saldos y su adecuado registro contable.

d) INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS \$417,203,922

Se integra de la manera siguiente:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$ 407,000,001
Otros ingresos y beneficios	10,203,921
Total	<u>\$ 417,203,922</u>

Para su revisión se verificó la documentación de las pólizas de ingresos y diario, recibos de ingresos y estados de cuenta bancarios, con el objeto de comprobar su razonabilidad en la presentación de la Cuenta Pública, con un alcance del 67%.



PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS \$407,000,001

Corresponde al rubro de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, se integra por las aportaciones recibidas de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, para los gastos de operación del Ente Público, así como a las aportaciones recibidas para el financiamiento público a los partidos políticos, como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Gastos de operación	\$ 229,530,496
Financiamiento a partidos	177,469,505
Total	\$ <u>407,000,001</u>

Para su revisión se verificaron pólizas de ingresos, recibos, oficios de solicitud de recursos, estados de cuenta bancarios, la conciliación con la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León y su adecuado registro contable.

OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS \$10,203,921

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Ingresos financieros	\$ 8,242,712
Otros ingresos y beneficios varios	1,961,209
Total	\$ <u>10,203,921</u>

Ingresos financieros \$8,242,712

Corresponde a los intereses ganados en mesa de dinero. Para su revisión se examinaron pólizas de diario, estados de cuenta bancarios y su adecuado registro contable.

Otros ingresos y beneficios varios \$1,961,209

Se integra como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Otros ingresos	\$ 1,950,866
Tipo de cambio a favor	10,343
Total	\$ <u>1,961,209</u>



Otros ingresos \$1,950,866

Corresponde principalmente al reintegro de recursos Oples (Organismos Públicos Locales Electorales) 2015, de conformidad con el anexo financiero del Convenio General de Coordinación en Materia Electoral celebrada por el INE (Instituto Nacional Electoral) y la Comisión Estatal Electoral (CEE) en el Estado de Nuevo León. Para su revisión se examinaron pólizas de ingreso y diario, recibo de ingresos, estado de cuenta bancario, convenio y su adecuado registro contable.

e) GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS \$393,167,737

Se integra de los conceptos siguientes:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Gastos de funcionamiento	\$ 203,483,590
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	179,394,280
Otros gastos y pérdidas extraordinarias	10,289,867
Total	<u>\$ 393,167,737</u>

Para su revisión se examinaron en forma selectiva las pólizas de diario y egresos, facturas, contratos, nóminas, así como el cumplimiento a las disposiciones aplicables contenidas en la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2017 y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, con el objeto de comprobar su razonabilidad en la Cuenta Pública, con un alcance del 46%.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO \$203,483,590

Se integra como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Servicios personales	\$ 132,649,098
Materiales y suministros	3,277,744
Servicios generales	67,556,748
Total	<u>\$ 203,483,590</u>

Servicios personales \$132,649,098

Se integra como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Remuneraciones al personal de carácter permanente	\$ 69,361,425
Otras prestaciones sociales y económicas	25,590,687
Seguridad social	14,891,959



<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Remuneraciones adicionales y especiales	12,972,317
Remuneraciones al personal de carácter transitorio	9,832,710
Total	\$ <u>132,649,098</u>

Remuneraciones al personal de carácter permanente \$69,361,425

En este concepto se registraron los sueldos de los empleados que laboran en el Ente Público con un contrato permanente y/o nombramiento por tiempo determinado, al 31 de diciembre de 2017 se integraba por 141 empleados y un Consejero Electoral.

Para su revisión se realizó aleatoriamente ubicación física del personal y se verificaron pólizas de egresos y diario, la autorización de las nóminas, traspasos electrónicos, recibos firmados, prueba global, expedientes de personal y su adecuado registro contable.

Otras prestaciones sociales y económicas \$25,590,687

Se integra como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Otras prestaciones	\$ 13,578,663
Cuotas para el fondo de ahorro y fondo ahorro Consejeros	4,981,630
Previsión social	4,287,588
Indemnizaciones	2,054,647
Ahorro para el retiro Consejeros y Secretario Ejecutivo	688,159
Total	\$ <u>25,590,687</u>

Otras prestaciones \$13,578,663

Corresponde principalmente a vales de despensa (equivalente al 13% del sueldo bruto mensual, entregados al personal mensualmente), vacaciones (equivalente a 30 días naturales o su proporcional al tiempo de servicios prestados, además al personal eventual se le otorgan seis días o su proporcional al tiempo de servicios prestados) y servicios de emergencias médicas.

Para su revisión se verificaron pólizas de egresos y diario, nóminas autorizadas, traspasos electrónicos, recibos firmados, cálculos y su adecuado registro contable.

Cuotas para el fondo de ahorro y fondo ahorro Consejeros \$4,981,630



Se registró la prestación de fondo de ahorro equivalente al 13% del sueldo bruto mensual, el cual se entrega al personal en dos partes, la primera en junio y la segunda en diciembre. Además, a los Consejeros Electorales les corresponden \$345 por quincena.

Para su revisión se verificaron pólizas de egresos y diario, nóminas autorizadas, cálculos, traspasos electrónicos, recibos firmados y su adecuado registro contable.

Previsión social \$4,287,588

En esta cuenta se registró la bonificación del Impuesto Sobre la Renta (ISR) correspondiente al aguinaldo entregado en junio y diciembre de 2017. Para su revisión se verificaron pólizas de egresos y diario, nóminas autorizadas, traspasos electrónicos y su adecuado registro contable.

Seguridad social \$14,891,959

Se integra como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Cuotas Isssteleon	\$ 8,214,634
Cuotas IMSS	2,214,117
Póliza de gastos médicos mayores	1,622,443
Cuentas al fondo de ahorro	1,392,494
Infonavit	1,357,319
Póliza seguro de vida	90,952
Total	\$ <u>14,891,959</u>

Cuotas Isssteleon \$8,214,634

Corresponde a las aportaciones al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León (Isssteleon) por la seguridad social de los empleados del Ente Público. Para su revisión se verificaron pólizas de egresos y diario, nóminas autorizadas, recibos firmados, comprobantes del pago de cuotas y aportaciones al Isssteleon, estados de cuenta bancarios y su adecuado registro contable.

Cuotas IMSS \$2,214,117

Corresponde al pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social por concepto de seguridad social. Para su revisión se verificaron pólizas de egresos y diario, nóminas autorizadas, recibos firmados, comprobantes del pago de cuotas y aportaciones, estados de cuenta bancarios y su adecuado registro contable.



Póliza de gastos médicos mayores \$1,622,443

Corresponde a los gastos médicos mayores para empleados de primer nivel (Consejeros Electorales, Secretario Ejecutivo, Directores, Jefes de Unidad, Jefes de Departamento, Administrador de Calidad y Enlace de la Secretaría Ejecutiva), así como para cónyuges e hijos dependientes económicos de hasta 24 años de edad, salvo que cuenten con alguna discapacidad.

Para su revisión se verificó la póliza de egresos, orden de compra, autorización de pago, recibo y liquidación de prima y su adecuado registro contable.

Cuentas al fondo de ahorro \$1,392,494

Corresponde al pago de cuotas patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social por concepto de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez. Para su revisión se verificaron pólizas de egresos y diario, nóminas autorizadas, recibos firmados, comprobantes del pago de cuotas y aportaciones, estados de cuenta bancarios y su adecuado registro contable.

Infonavit \$1,357,319

Corresponde al pago de cuotas patronales al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a favor de los empleados del Ente Público. Para su revisión se verificaron pólizas de egresos y diario, nóminas autorizadas, recibos firmados, estados de cuenta bancarios y su adecuado registro contable.

Remuneraciones adicionales y especiales \$12,972,317

Se integra como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Aguinaldo	\$ 11,494,824
Prima vacacional	1,424,192
Prima de antigüedad	53,301
Total	<u>\$ 12,972,317</u>

Aguinaldo \$11,494,824

Se registró el pago del aguinaldo equivalente a 60 días de sueldo por año laborado, el cual se entrega en dos partes al personal, la primera en junio y la segunda en diciembre. Además, al personal eventual le corresponden 15 días o su proporcional al tiempo de servicios prestados, pagaderos sobre la base de su salario bruto al finalizar su contrato.



Para su revisión se verificaron pólizas de egresos y diario, nóminas autorizadas, cálculos, traspasos electrónicos, recibos firmados y su adecuado registro contable.

Prima vacacional \$1,424,192

En esta cuenta se registró el 25% del sueldo de los empleados percibido en sus días de vacaciones, pagaderos de manera conjunta con las vacaciones. Para su revisión se verificaron pólizas de egresos y diario, nóminas autorizadas, cálculos, traspasos electrónicos, recibos firmados y su adecuado registro contable.

Remuneraciones al personal de carácter transitorio \$9,832,710

Se integra como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Sueldos al personal eventual	\$ 9,759,710
Apoyo servicio social	73,000
Total	<u>\$ 9,832,710</u>

Sueldos al personal eventual \$9,759,710

En esta cuenta se registró el sueldo de los trabajadores que tienen firmado un contrato laboral y/o nombramiento por tiempo determinado, la plantilla al 31 de diciembre de 2017 se integraba por 172 empleados, dentro de los cuales se incluyen ocho Consejeros Electorales.

Para su revisión se realizó aleatoriamente ubicación física del personal y se verificaron pólizas de egresos y diario, la autorización de las nóminas, traspasos electrónicos, recibos firmados, cálculos de impuestos, contratos, expedientes de personal y su adecuado registro contable.

Materiales y suministros \$3,277,744

Se integra como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	\$ 1,879,541
Combustibles, lubricantes y aditivos	1,007,360
Herramientas, refacciones y accesorios menores	240,761
Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	70,436
Materiales y artículos de construcción y reparación	68,909
Alimentos y utensilios	5,841
Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	4,896
Total	<u>\$ 3,277,744</u>



Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales \$1,879,541

Se integra como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Materiales y útiles de oficina	\$ 676,901
Material y útiles para el procesamiento	610,099
Material didáctico y de apoyo informativo	353,487
Material de limpieza	213,782
Material estadístico y geográfico	10,259
Materiales y útiles de impresión	8,976
Material impreso e información digital	6,037
Total	\$ <u>1,879,541</u>

Materiales y útiles de oficina \$676,901

Corresponde principalmente a la compra de materiales y útiles de oficina utilizados en la operación diaria del Ente Público, como papel bond, portafolio, hojas membretadas oficiales, carpetas porta constancia para entrega de documentos, portagafetes, broches retráctiles para portagafetes, entre otros.

Para su revisión se verificaron pólizas de egresos y diario, facturas, órdenes de compra, transferencias bancarias, requisiciones de bienes y servicios, validación de facturas ante el SAT y su adecuado registro contable.

Material y útiles para el procesamiento \$610,099

Se integra principalmente por la compra de cartuchos y tóner, discos duros, unidades de imagen para impresoras, entre otros. Para su revisión se verificaron pólizas de egresos y diario, facturas, orden de compra, autorización de pago, requisiciones de bienes y servicios, validación de facturas ante el SAT, transferencias bancarias y su adecuado registro contable.

Material didáctico y de apoyo informativo \$353,487

Corresponde principalmente a la impresión de ejemplares entre los que destacan los libros: "Concurso Nacional", "Certamen de Ensayo Político", "Ley Participación Ciudadana", "Reglamento de sesiones del Consejo General de la Comisión Estatal Electoral y de las Comisiones Municipales del Estado de Nuevo León" y manuales de capacitación. Para su revisión se verificaron pólizas de egresos y diario, facturas, órdenes de compra, transferencias bancarias, requisiciones de bienes y servicios, validación de facturas ante el SAT, cotizaciones y su adecuado registro contable.



Material de limpieza \$213,782

Se integra por la compra de material de limpieza como rollos sanitarios, trapeadores, aromatizantes, bolsas para basura, escobas, jabón líquido, detergentes y franelas, entre otros. Para su revisión se verificaron pólizas de egresos y diario, facturas, orden de compra, autorización de pago, requisiciones de bienes y servicios, cotizaciones, validación de facturas ante el SAT, transferencias bancarias, notas de entrada y su adecuado registro contable.

Combustibles, lubricantes y aditivos \$1,007,360

Se integra principalmente por los pagos de combustible para cubrir el consumo de los vehículos oficiales del Ente Público. Para su revisión se verificaron pólizas de egresos y diario, facturas, estados de cuenta bancarios, requisiciones, listados de entrega, conciliaciones mensuales de combustible y su adecuado registro contable.

Herramientas, refacciones y accesorios menores \$240,761

Corresponde principalmente a la compra de discos duros y módulos de memoria ram para actualizar las computadoras de escritorio. Para su revisión se verificaron pólizas de egresos y diario, facturas, listado de entrega, órdenes de compra, transferencias bancarias, requisiciones de bienes y servicios, notas de entrada, cotizaciones, validación de facturas ante el SAT y su adecuado registro contable.

Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos \$70,436

Corresponde principalmente a la compra de playeras para el personal que llevará a cabo el proceso de verificación de los formatos de afiliación de la asociación "Rectitud Esperanza Demócrata". Para su revisión se verificaron pólizas de egresos y diario, facturas, órdenes de compra, transferencias bancarias, requisiciones de bienes y servicios notas de entrada, cotizaciones, validación de facturas ante el SAT y su adecuado registro contable.

Servicios generales \$67,556,748

Se integra como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Servicios de arrendamiento	15,038,313
Servicios de comunicación social y publicidad	15,030,965
Servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios	10,797,974
Otros servicios generales	10,359,251
Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	8,719,040
Servicios básicos	4,738,192
Servicios de traslado y viáticos	1,816,145



<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Servicios financieros, bancarios y comerciales	875,588
Servicios oficiales	181,280
Total	<u>\$ 67,556,748</u>

Servicios de arrendamiento \$15,038,313

Se integra como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Arrendamiento de edificios y locales	\$ 14,463,308
Arrendamiento de maquinaria y equipo	328,628
Arrendamiento de mobiliario	217,497
Arrendamiento de vehículos	24,820
Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	4,060
Total	<u>\$ 15,038,313</u>

Arrendamiento de edificios y locales \$14,463,308

Se integra como sigue:

<u>Arrendatario</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Val Proyectos y Desarrollos, S.A. de C.V.	Inmueble para ser utilizado como oficina central del Ente Público, Avenida Madero 1420 poniente, colonia Centro, Monterrey, Nuevo León.	\$ 10,401,194
Val Proyectos y Desarrollos, S.A. de C.V.	Inmuebles para ser utilizados como estacionamiento, calles Arteaga, Carlos Salazar y Vallarta, colonia Centro, Monterrey, Nuevo León.	1,239,252
Inmobiliaria Alki, S.A.P.I. de C.V.	Inmueble para ser utilizado como bodega y oficina, Privada Prolongación Madero número 4066 interior "D" oriente, colonia Fierro, Monterrey, Nuevo León.	1,348,169
Otros menores a \$40,000		1,474,693
	Total	<u>\$ 14,463,308</u>

Para su revisión se verificaron pólizas de egresos y diario, órdenes de pago, recibos de arrendamiento, facturas, validación de facturas ante el SAT, contratos, transferencias bancarias y su adecuado registro contable.



Servicios de comunicación social y publicidad \$15,030,965

Se integra como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Difusión por radio, televisión y otros medios	\$ 11,572,365
Propaganda institucional	1,762,926
Publicaciones oficiales para difusión	1,591,972
Anuncios publicitarios	103,240
Fotografía	462
Total	\$ <u>15,030,965</u>

Difusión por radio, televisión y otros medios \$11,572,365

Se integra como sigue:

<u>Proveedor</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Tvruta, S.A de C.V.	Campaña "Ciudadanía 365" transmisión de spots.	\$ 4,797,923
Poster Publicidad, S.A. de C.V.	Arrendamiento de estructuras unipolares para anuncios panorámicos en diversas zonas dentro del Estado de Nuevo León.	4,663,200
Proveedora de Tecnología Especializada, S.A. de C.V.	Servicio profesional de mercadotecnia de contenidos y administración de estrategias de promoción en redes sociales.	1,183,200
Poster Publicidad, S.A. de C.V.	Arrendamiento de anuncios tipo mupi pie en diversas zonas dentro del Estado de Nuevo León.	487,200
Otros menores a \$40,000		440,842
	Total	\$ <u>11,572,365</u>

Para su revisión se verificaron pólizas de egresos y diario, facturas, órdenes de pago, contratos, validación de facturas ante el SAT, requisiciones de bienes o servicios, cotizaciones, actas administrativas, transferencias bancarias y su adecuado registro contable.

Propaganda institucional \$1,762,926

Se integra como sigue:

<u>Proveedor</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Sandra Rodarte Reyna	Playeras tipo dryfit para la tercera carrera y caminata familiar "5K por una ciudadanía de 365 días".	\$ 1,242,360
Martino Joyas México, S.A. de C.V.	Suministro y fabricación de medallas de premiación carrera Comisión Estatal Electoral 2017.	153,120
Otros menores a \$75,000		367,446
	Total	\$ <u>1,762,926</u>



Para su revisión se verificaron pólizas de egresos y diario, facturas, órdenes de pago, contrato, validación de facturas ante el SAT, requisiciones de bienes o servicios, cotizaciones, notas de entrada, cotizaciones, transferencias bancarias y su adecuado registro contable.

Publicaciones oficiales para difusión \$1,591,972

Corresponde principalmente a desplegados en los periódicos de mayor circulación donde destacan: "Convocatorias para candidaturas independientes para diputaciones, para ayuntamientos" y "Convocatoria para observadores y observadoras electorales", "La integración de la CEE", "Monitoreo trimestral de partidos políticos", "4to. Encuentro Nacional de Educación Cívica", entre otros.

Para su revisión se verificaron pólizas de egresos y diario, facturas, órdenes de compra, validación de facturas ante el SAT, requisiciones de bienes o servicios, cotizaciones, notas de entrada, evidencia del servicio, transferencias bancarias y su adecuado registro contable.

Servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios \$10,797,974

Se integra como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Servicios legales, contabilidad, auditoría	\$ 4,963,623
Servicios de consultoría y asesoría	1,533,488
Servicios de informática	1,474,022
Capacitación	1,203,586
Servicios de vigilancia	1,007,989
Servicios estadísticos y geográficos	576,288
Servicios de apoyo administrativo y traducción	38,978
Total	<u>\$ 10,797,974</u>

Servicios legales, contabilidad, auditoría \$4,963,623

Se integra como sigue:

<u>Proveedor</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Guadalupe Rivas Martínez	Servicio de asesoría, consultoría e investigación respecto a cualquier tipo de procedimiento, proyecto, programa, plan, análisis de proyectos específicos y soporte en las actividades que se le realicen en el Ente Público, ya sean de manera verbal o escrita de acuerdo a los requerimientos de ésta, dentro de los plazos solicitados. Asesor del Consejero Presidente Dr. Mario Alberto Garza Castillo.	\$ 556,800
Samuel Hiram Ramírez Mejía	Servicios profesionales en materia de consultoría, asesoría e investigación en materia electoral y legal, así	556,800



<u>Proveedor</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Víctor Matías González Hernández	como jefe de asesores de la Presidencia y apoyo al Consejero Presidente. Servicios de asesoría, consultoría e investigación en reformas jurídicas normativas y reglamentarias en materia de fiscalización electoral.	417,600
Juan Manuel Gámez Santillan	Servicios de asesoría, consultoría e investigación respecto a cualquier tipo de procedimiento, proyecto, programa, plan, análisis de proyectos específicos y soporte en las actividades que le solicite el Ente Público. Asesor del Consejero Electoral Mtro. Luigui Villegas Alarcón.	417,600
Humberto Dingler Delgado	Asesor de la Mtra. Miriam Hinojosa Dieck, Consejera Electoral y servicios de asesoría, consultoría e investigación respecto a cualquier tipo de procedimiento, proyecto, programa, plan, análisis de proyectos específicos y soporte en las actividades que le solicite el Ente Público.	417,600
Enrique Silva Téllez	Asesoría, consultoría e investigación respecto a cualquier tipo de procedimiento, proyecto, programa, plan, análisis de proyectos específicos, ya sean de manera verbal o escrita de acuerdo a los requerimientos que le solicite el Ente Público. Asesor de la Consejera Electoral Ing. Sara Lozano Alamilla.	344,752
De la Paz Costemalle-DFK, S.C.	Servicios de Auditoría Financiera Presupuestal y Programática del ejercicio 2016.	307,400
Néstor Alejandro Morales Miranda	Asesoría, consultoría e investigación respecto a cualquier tipo de procedimiento, proyecto, programa, plan, análisis de proyectos específicos, de acuerdo a los requerimientos del Ente Público. Asesor de la Consejera Electoral Rocío Rosiles Mejía.	95,120
Otros menores a \$20,000		1,849,951
	Total	\$ <u>4,963,623</u>

Para su revisión se verificaron pólizas de egresos y diario, facturas, orden de compra, validación de facturas ante el SAT, informe de actividades, transferencias bancarias, requisiciones de bienes y servicios, contratos y su adecuado registro contable.

Servicios de consultoría y asesoría \$1,533,488

Se integra como sigue:

<u>Proveedor</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Martínez Magallanes Consultores, S.C.	Servicios de consultoría para la evaluación del cumplimiento de la normatividad técnica (contable presupuestal) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para la información procesada en el Sistema Infofin.	\$ 145,000



<u>Proveedor</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Lertek, S.A. de C.V.	Servicio de renta de 20 licencias móviles por almacenamiento en la nube, en el Sistema Lertek MDC.	116,000
Periféricos Electrónicos, S.A. de C.V.	Póliza de asistencia inmediata para soportar contingencias en la administración y operación de los productos y servicios Microsoft.	76,560
ABS Group Services de México, S.A de C.V.	Servicios consistentes en la auditoría de seguimiento en el cumplimiento de los estándares de la norma ISO 9001:2015 del Sistema de Administración de Calidad del Ente Público.	63,937
Bernardo Kliksberg	Servicio de tres conferencias dirigidas a líderes vecinales, estudiantes universitarios y miembros de las organizaciones civiles en la sala de sesiones del Ente Público.	57,390
Otros menores a \$37,000		1,074,601
	Total	\$ <u>1,533,488</u>

Para su revisión se verificaron pólizas de egresos y diario, facturas, órdenes de compra, validación de facturas ante el SAT, transferencias bancarias, requisiciones de bienes y servicios, contratos, cotizaciones, notas de entrada y su adecuado registro contable.

Servicios de informática \$1,474,022

Se integra como sigue:

<u>Nombre</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Planet Service, S.A. de C.V.	Servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico de los equipos de red local de datos y telefonía local IP propiedad del Ente Público.	\$ 539,683
Digital Systems MX, S.A. de C.V.	Servicios de internet para el Centro de Vigilancia y Seguridad Digital del Ente Público.	475,062
Productividad Integral en Sistema, S.A. de C.V.	Elaboración de la póliza soporte y actualizaciones del sistema GRP Infodin y la nómina APSI del 2017.	325,772
Otros menores de \$31,000		133,505
	Total	\$ <u>1,474,022</u>

Para su revisión se verificaron pólizas de egresos y diario, facturas, órdenes de pago, validación de facturas ante el SAT, actas de sesión, dictamen técnico, transferencias bancarias, actas administrativas, contratos, requisiciones de bienes y servicios y su adecuado registro contable.

Capacitación \$1,203,586

Se integra como sigue:

<u>Nombre</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Universidad Autónoma de Nuevo León	Impartición del Programa denominado "Desarrollo de Habilidades en Comportamiento Organizacional" desarrollado por la Facultad de Psicología de la UANL, dicho programa va dirigido a los mandos medios del Ente Público.	\$ 429,200



<u>Nombre</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Exponencial Consultores, S.C.	Curso de "Certificación Internacional en Coaching Ejecutivo y Equipos de Alto Desempeño".	144,000
Fundación de Investigación para el Desarrollo Profesional, A.C.	Impartición del curso "La Archivonomía Gubernamental y la Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental".	93,740
Escuela de Especialidades para Contadores Profesionales, A.C.	Curso de "Especialidad de Contabilidad y Auditoría Gubernamental".	86,922
Otros menores de \$40,000		449,724
Total		\$ 1,203,586

Para su revisión se verificaron pólizas de egresos y diario, facturas, órdenes de pago, facturas, validación de facturas ante el SAT, evidencia, transferencias bancarias y su adecuado registro contable.

Servicios de vigilancia \$1,007,989

Se integra por los servicios de vigilancia externa, seguridad y protección preventiva para el edificio sede del Ente Público, bodegas y estacionamientos del proveedor Seguridad Privada SSJC, S.A. de C.V. Para su revisión se verificaron pólizas de egresos y diario, facturas, órdenes de pago, contrato, validación de facturas ante el SAT, requisiciones de bienes o servicios, acta administrativa, transferencias bancarias y su adecuado registro contable.

Otros servicios generales \$10,359,251

Se integra como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Otros servicios	\$ 6,832,075
Impuesto Sobre Nóminas	3,155,727
Refrendo y canje de placas	260,737
Otros impuestos y derechos	110,686
Penas, multas, accesorios y actualización	26
Total	\$ 10,359,251

Otros servicios \$6,832,075

Se integra como sigue:

<u>Proveedor</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Encuentro Mundial de Valores, A.B.P.	Apoyo para fomento a la cultura cívica y ciudadana en cumplimiento al convenio de colaboración y participación para la celebración del "9º Encuentro Mundial de Valores 2017".	\$ 2,900,000



<u>Proveedor</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
María del Rosario Dávila	Organización de carrera y caminata familiar 5K, dentro del Parque Fundidora ubicado en el municipio de Monterrey, Nuevo León.	438,132
Regio Gonzalitos, S.A de C.V.	Evento de la posada navideña para los empleados del Ente Público.	425,599
Edenred México, S.A. de C.V.	Tarjetas electrónicas para premios de navidad.	412,350
Carnicería Ramos, S.A. de C.V.	Tarjetas de regalo para ser entregadas como premio en navidad.	174,600
Otros menores a \$60,000		2,481,394
	Total	\$ <u>6,832,075</u>

Para su revisión se verificaron pólizas de egresos y diario, facturas, órdenes de pago, validación de facturas ante el SAT, convenios, requisiciones de bienes o servicios, cotizaciones, órdenes de compra, notas de entrada, transferencias bancarias y su adecuado registro contable.

Impuesto Sobre Nóminas \$3,155,727

Se integra por el gasto correspondiente del 3% del Impuesto Sobre Nóminas del Ente Público. Para su revisión se verificaron pólizas de egresos y diario, solicitud de egresos, comprobantes de transferencias bancarias, cálculos y su adecuado registro contable.

Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación \$8,719,040

Se integra como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Mantenimiento y conservación de inmuebles	\$ 5,997,440
Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	2,434,463
Mantenimiento y conservación de vehículos	233,360
Mantenimiento y conservación de mobiliario	43,401
Servicios de limpieza, lavandería e higiene	10,376
Total	\$ <u>8,719,040</u>

----- EL RESTO DE LA PÁGINA SE DEJÓ INTENCIONALMENTE EN BLANCO -----



Mantenimiento y conservación de inmuebles \$5,997,440

Se integra como sigue:

<u>Proveedor</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Construcciones y Edificaciones Certus, S.A. de C.V.	Adecuaciones realizadas en el estacionamiento de empleados.	\$ 1,383,353
Digital Systems MX, S.A. de C.V.	Mantenimiento para el centro de vigilancia y seguridad digital.	996,219
Grupo Globalen de Enterprise, S.A. de C.V.	Suministro de materiales y mano de obra para la aplicación de pintura en el exterior del edificio sede del Ente Público y las escaleras de emergencia, así como la limpieza de ventanas.	841,928
Construcciones y Edificaciones Certus, S.A. de C.V.	Acarreo de material fuera de la obra (escombros producto de las demoliciones) y trabajos de corte y nivelación.	631,701
KMD Construcciones y Diseño, S.A. de C.V.	Trabajos de ingeniería del proyecto rehabilitación y ampliación de bodega.	519,680
Grupo Globalen de Enterprise, S.A. de C.V.	Suministro y mano de obra por la aplicación de pintura en bodega.	498,522
Otros menores a \$80,000		1,126,037
	Total	\$ 5,997,440

Para su revisión se verificaron pólizas de egresos y diario, facturas, orden de pago, contratos, validación de facturas ante el SAT, requisiciones de bienes o servicios, cotizaciones, actas administrativas, notas de entrada, evidencias del trabajo realizado, transferencias bancarias y su adecuado registro contable.

Mantenimiento y conservación de bienes informáticos \$2,434,463

Se integra como sigue:

<u>Proveedor</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Microsoft Corporation	Licenciamiento y servicios de cómputo en nube Microsoft.	\$ 2,232,858
Solunec, S.A de C.V.	Renovación de suscripción anual del software Adobe Creative Cloud.	90,457
Otros menores a \$25,000		111,148
	Total	\$ 2,434,463

Para su revisión se verificaron pólizas de egresos y diario, facturas, órdenes de pago, validación de facturas ante el SAT, requisiciones de bienes o servicios, cotizaciones, acta administrativa, notas de entrada, transferencias bancarias y su adecuado registro contable.

Servicios básicos \$4,738,192

Se integra como sigue:



<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Servicios de internet y redes	\$ 1,814,210
Energía eléctrica	1,720,085
Servicio telefónico	647,898
Agua potable	407,711
Servicio postal y telegráfico	116,195
Telefonía celular	31,793
Gas	300
Total	\$ <u>4,738,192</u>

Servicios de internet y redes \$1,814,210

Se integra como sigue:

<u>Proveedor</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.	Servicio de conexión a internet para usuarios del Consejo Electoral, la Secretaría Ejecutiva y Centro de datos del Ente Público.	\$ 746,766
Iscor Soluciones, S.A. de C.V.	Renovación de mantenimiento anual de licenciamiento Solarwinds Orion NPM NRM y Solarwinds Orion NTA.	68,225
TeamViewer GmbH	Servicios de actualización de las licencias informáticas del software TeamViewer 9 Corporate a la versión TeamViewer 12 Corporate y Actualización del Canal adicional 9 a la versión 12.	44,597
Otros menores a \$50,000		954,622
	Total	\$ <u>1,814,210</u>

Para su revisión se verificaron pólizas de egresos y diario, facturas, órdenes de pago, contratos, validación de facturas ante el SAT, actas de sesión, requisiciones de bienes o servicios, órdenes de compra, actas administrativas, transferencias bancarias y su adecuado registro contable.

Energía eléctrica \$1,720,085

Se registraron los pagos por el consumo de energía eléctrica de las instalaciones del Ente Público. Para su revisión se verificaron pólizas de egresos y diario, requisición de valores, facturas y su adecuado registro contable.

Servicio telefónico \$647,898

Se registraron los pagos por el servicio de líneas telefónicas en las instalaciones del Ente Público. Para su revisión se verificaron pólizas de egresos y diario, órdenes de pago, comprobantes de transferencias bancarias, facturas y su adecuado registro contable.

Servicios de traslado y viáticos \$1,816,145



Se integra como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Pasajes y viáticos nacionales	\$ 1,802,174
Pasajes y viáticos internacionales	13,971
Total	\$ <u>1,816,145</u>

Pasajes y viáticos nacionales \$1,802,174

Corresponde principalmente a los viáticos otorgados al personal del Ente Público para asistir a diversos eventos, tales como: "El modelo democrático, ¿en crisis?, El auge del populismo en Europa y algunas reflexiones para México", "Feria del Libro de Guadalajara 2017", "Invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa" realizada en la Fundación de Investigación para el Desarrollo Profesional (Findes), "Congreso Nacional de Derecho Administrativo denominado Gobiernos de coalición, Sistema Nacional Anticorrupción y Administración Pública: reflexiones y retos de operación", entre otros.

Para su revisión se verificaron pólizas de egresos y diario, facturas, orden de pago, validación de facturas ante el SAT, transferencias bancarias, formatos de comprobaciones de gastos y su adecuado registro contable.

Servicios financieros, bancarios y comerciales \$ 875,588

Se integra como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Seguros y fianzas	\$ 833,744
Comisiones y situaciones bancarias	36,142
Pérdida cambiaria	5,702
Total	\$ <u>875,588</u>

Seguros y fianzas \$833,744

Se integra como sigue:

<u>Proveedor</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Axa Seguros, S.A. de C.V.	Póliza de seguro de vehículos oficiales por el período del 01 de enero de 2017 al 01 de enero de 2018.	\$ 451,234
Seguros Afirme, S.A. de C.V.	Póliza de seguro empresarial por el período del 01 de enero de 2017 al 01 de enero de 2018.	197,843



<u>Proveedor</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Afianzadora Sofimex, S.A.	Fianza de fidelidad para 19 empleados administrativos por el período de septiembre 2017 a septiembre de 2018 para dar cumplimiento al control interno de la institución.	90,625
Otros menores a \$80,000		94,042
	Total	\$ <u>833,744</u>

Para su revisión se verificaron pólizas de egresos y diario, facturas, orden de pago, póliza de seguro, validación de facturas ante el SAT, requisiciones de bienes o servicios, póliza de fianza, cotizaciones, acta administrativa, notas de entrada, transferencias bancarias y su adecuado registro contable.

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS \$179,394,280

Se integra del rubro de ayudas sociales y corresponde a las prerrogativas para el financiamiento público para actividades ordinarias permanentes del ejercicio 2017, otorgadas a los partidos políticos con base en el artículo 44 de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León publicada en el Periódico Oficial del Estado el 8 de julio de 2014. Se integra como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Partido Acción Nacional	\$ 55,901,654
Partido Revolucionario Institucional	48,659,836
Partido Movimiento Ciudadano	24,532,913
Partido Verde Ecologista de México	16,868,715
Partido Nueva Alianza	14,335,557
Partido del Trabajo	13,613,382
Partido Encuentro Social	4,239,764
Partido Rectitud Esperanza Demócrata	1,242,459
Total	\$ <u>179,394,280</u>

Para su revisión se verificaron pólizas de egresos y diario, requisición de valores, estados de cuenta bancarios, ley electoral vigente en el ejercicio 2017, acuerdos, cálculos y su adecuado registro contable.

OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS \$10,289,867

Se integra como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	\$ 9,340,451
Provisiones	908,879
Otros gastos	40,537
Total	\$ <u>10,289,867</u>



Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones **\$9,340,451**

Se integra del rubro de estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones, este concepto ampara el cargo a resultados por la aplicación de la depreciación a los distintos activos del Ente Público como demérito por el uso de los mismos, calculado a partir del mes siguiente de su adquisición conforme al método de línea recta con base en los porcentajes estimados por la administración del Ente Público, como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Tasa</u>
Muebles oficina y estantería	10%
Muebles excepto oficina y estantería	10%
Equipo de cómputo y tecnologías de información	33.3%
Equipos y aparatos audiovisuales	33.3%
Cámaras fotográficas y de video	33.3%
Vehículos y equipo terrestre	20%
Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	10%
Equipo de comunicación y telecomunicaciones	10%
Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	10%
Otros equipos	10%

Para su revisión se verificaron pólizas de diario, cálculos de la depreciación al 31 de diciembre de 2017 y su adecuado registro contable.

A continuación, se presenta el cuadro comparativo proporcionado por la Comisión Estatal Electoral del presupuesto de ingresos y egresos, lo presupuestado contra real, con sus respectivas variaciones:

<u>Concepto</u>	Comisión Estatal Electoral Presupuesto contra real Al 31 de diciembre de 2017			
	<u>Presupuesto</u>	<u>Real</u>	<u>Variación</u>	<u>%</u>
<u>Ingresos y otros beneficios</u>				
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$ 407,000,000	\$ 407,000,001	\$ 1	-
Ingresos financieros	-	8,242,712	8,242,712	-
Otros ingresos y beneficios varios	-	1,961,209	1,961,209	-
Total	<u>\$ 407,000,000</u>	<u>\$ 417,203,922</u>	<u>\$ 10,203,922</u>	<u>3</u>
<u>Gastos y otras pérdidas</u>				
Servicios personales	\$ 142,236,489	\$ 132,649,098	\$ 9,587,391	7
Materiales y suministros	4,090,772	3,277,744	813,028	20
Servicios generales	96,234,343	67,556,748	28,677,595	30
Ayudas sociales	179,611,466	179,394,280	217,186	-
Otros gastos	-	40,537	(40,537)	-



Comisión Estatal Electoral
Presupuesto contra real
Al 31 de diciembre de 2017

<u>Concepto</u>	<u>Presupuesto</u>	<u>Real</u>	<u>Variación</u>	<u>%</u>	
<u>Bienes muebles, inmuebles e intangibles</u>	130,181,658	3,602,441	126,579,217	97	(g)
<u>Total</u>	<u>\$ 552,354,728</u>	<u>\$ 386,520,848</u>	<u>\$ 165,833,880</u>	<u>30</u>	

Para el análisis del presupuesto no se consideraron las estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones y provisiones.

Al cierre del ejercicio se determinaron variaciones al presupuesto, de las cuales la Comisión Estatal Electoral proporcionó las explicaciones siguientes:

Ingresos y otros beneficios

- (a) La variación corresponde a las inversiones en mesa de dinero de las cuentas bancarias que tiene la Comisión Estatal Electoral, en donde de forma diaria se realizan las inversiones de los recursos financieros.
- (b) La principal variación corresponde a la devolución de recursos económicos por parte del Instituto Nacional Electoral derivado del remanente de recursos no ejercidos del convenio INE-CEE correspondiente al proceso electoral 2015, la variación adicional corresponde a diferentes conceptos como ingresos por la reproducción de información pública, primas de seguros de automóviles no devengadas, venta de material reciclado (polipropileno de paquetes electorales).

Gastos y otras pérdidas

- (c) La variación corresponde a diversos factores derivado de un proceso de racionalización del recurso en el rubro de servicios personales, por citar algunas acciones implementadas por el organismo, se analizó con cada una de las direcciones y unidades la necesidad de continuar operando con el personal vigente y las plazas vacantes fueran contratadas en periodos posteriores al presupuestado, esto sin afectar la operación de los proyectos. Así mismo el porcentaje de incremento otorgado al personal de planta fue inferior al presupuestado. Por lo anteriormente descrito existe una variación a favor en el rubro citado, tanto en las cuentas de sueldos al personal de confianza, así como en las obligaciones de seguridad social y en las prestaciones presupuestadas.
- (d) La variación corresponde al subejercicio derivado por motivos de cierre anual para los efectos de Contabilidad Gubernamental y a efectos de dar cumplimiento al acuerdo por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos, se consideró trasladar los compromisos que por operación administrativa al cierre del ejercicio no se podían cumplir los momentos contables del comprometido y devengado en base a como lo estipula el numeral VIII. 1.3. Cierre de cuentas presupuestarias del Capítulo VI Guías contabilizadoras, por lo anterior dicho subejercicio corresponde a recursos que deberán ejercerse durante el ejercicio 2018, entre los que se destacan conceptos como mantenimiento preventivo y correctivo a las red local y licenciamiento, así como los servicios básicos (agua, luz, teléfono) de las Comisiones Municipales Electorales de los 51 municipios del Estado de Nuevo León.
- (e) La variación corresponde al subejercicio derivado por motivos de cierre anual para los efectos de Contabilidad Gubernamental y a efectos de dar cumplimiento al acuerdo por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos, se consideró trasladar los compromisos que por operación administrativa al cierre del ejercicio no se podían cumplir los momentos contables del comprometido y devengado en base a como se estipula en el numeral VIII. 1.3 Cierre de cuentas presupuestarias del Capítulo VI Guías contabilizadoras, por lo anterior dicho subejercicio corresponde a recursos que deberán ejercerse durante el ejercicio 2018, entre los que se destacan conceptos como arrendamientos y adecuaciones de locales de las Comisiones Municipales Electorales de los 51 municipios del Estado de Nuevo León, encuestas de la



Dirección de Capacitación, mantenimiento de bienes informáticos y viáticos de las Comisiones Municipales Electoral y la licitación de digitalización de documentos.

- (f) La variación corresponde a un ahorro presupuestal en los cálculos de las prerrogativas.

Bienes muebles, inmuebles e intangibles

- (g) La variación corresponde al subejercicio derivado por motivos de cierre anual para los efectos de Contabilidad Gubernamental y a efectos de dar cumplimiento al acuerdo por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos, se consideró trasladar los compromisos que por operación administrativa al cierre del ejercicio no se podían cumplir los momentos contables del comprometido y devengado en base a como se estipula el numeral VIII. 1.3. Cierre de cuentas presupuestarias del Capítulo VI Guías contabilizadoras, por lo anterior dicho subejercicio corresponde a recursos que deberán ejercerse durante el ejercicio 2018, entre los que se destacan concepto mobiliario y equipo, sistemas de aire acondicionado para las Comisiones Municipales Electorales, adaptación del camión de la ciudadanía.

B. Cumplimiento de las normas de información financiera aplicables al sector gubernamental y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondientes

Con posterioridad a la verificación realizada por esta Auditoría Superior del Estado, con relación a los Estados Financieros que se incluyen en la Cuenta Pública, se concluye que su presentación, está de acuerdo con las normas de información financiera, normatividad aplicable a este tipo de Ente Público y que se apegó al cumplimiento de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2017 y demás ordenamientos aplicables en la materia, excepto en su caso por lo mencionado en el apartado VII de este informe.

C. La evaluación del avance o cumplimiento de los programas y subprogramas aprobados

Los indicadores de gestión determinados por la administración del Ente Público son los siguientes:

Comisión Estatal Electoral Indicadores de Gestión Al cierre del ejercicio 2017			
Tipo	Nombre	Período	Unidad de medida
Programático	Captación de ingresos origen local	Al cierre del ejercicio 2017	Porcentaje
Variables de cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado
IPFL= Ingresos provenientes de fuentes locales	407,000,000 ----- x 100	97.55%	Muestra la razón porcentual que guardan los ingresos provenientes de fuentes locales entre los ingresos totales.
IT= Ingresos totales	417,203,922		
Meta 2017	Comportamiento (Indicador/Meta)	Resultados últimos X años	Gráfico



Indicador	Objetivo	Unidad de medidas	Año 2016	Resultado Trimestral 2016				
				Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Total
Sesión ordinaria y extraordinaria	12	Sesiones	19	6	8	9	17	40
Acuerdos	-	Acuerdos	27	10	19	9	28	66
Ciudadanos y menores de edad integrados en forma directa a programas y/o actividades de promoción y difusión de la cultura democrática.	65,000	Personas	111,514	6,630	24,562	4,455	32,401	68,048

----- EL RESTO DE LA PÁGINA SE DEJÓ INTENCIONALMENTE EN BLANCO -----



VII. Observaciones derivadas de la revisión practicada, las aclaraciones a las mismas por los funcionarios responsables y su análisis por la Auditoría Superior del Estado, incluyendo las acciones que se ejercerán y recomendaciones que se formularán

GESTIÓN FINANCIERA

Las observaciones detectadas durante la revisión en materia de Gestión Financiera, fueron comunicadas mediante el oficio ASENL-OPR-AEGE-AP80-AF154/2018-TE al titular del Ente Público, otorgándole de conformidad con el párrafo primero del artículo 46 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, un plazo de treinta días naturales contados a partir del día de su notificación, a fin de que presentaran las justificaciones y aclaraciones de su intención, recibándose las mismas dentro del plazo otorgado.

Ley General de Contabilidad Gubernamental

1. Se revisó la observancia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (Conac), advirtiéndose incumplimientos por parte del Ente Público, a las obligaciones que diversos preceptos de la referida Ley le imponen, acorde con lo que se enuncia a continuación:
 - I. Registros contables
 - a) Realizar los registros contables del gasto conforme a su fecha de realización (artículo 34, conforme a Normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos).
 - II. Registros presupuestarios
 - a) Realizar los registros en las etapas del presupuesto de egresos en aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado y del ingreso en estimado, modificado, devengado y recaudado (artículo 38, conforme a Normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los ingresos y Normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos).
 - b) Exhibir en los registros auxiliares los avances presupuestarios y contables (artículo 36).

Normativa

Respuesta



Del Ente Público:

"La observación número 1 por parte de Auditoría Superior se divide en los numerales I y II; a su vez el numeral I está integrado únicamente por el inciso "a"; y el numeral II se divide en los incisos "a" y "b", conforme a estos mismos numerales e incisos se han vertido el desahogan las siguientes respuestas:

I. Registros contables

En relación a la fracción I inciso a) de esta observación. La Comisión Estatal Electoral a través del sistema informático INFOFIN genera registros contables con base acumulativa, la contabilización de las transacciones de gasto de acuerdo a la fecha de su realización, independientemente de la fecha de pago y el ingreso se registra cuando exista jurídicamente el derecho de cobro.

Como evidencia de lo anteriormente expuesto, se agregan impresiones de pantallas del módulo de contabilidad INFOFIN a través del cual se obtuvo la información que se adjunta al presente, además se anexa auxiliar de las cuentas de gasto y balanza de comprobación a nivel afectable por los meses de enero a diciembre de 2017, en donde queda evidente que el registro se lleva con base acumulativa conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago de acuerdo a como lo marca el artículo 34 de la ley general de Contabilidad Gubernamental.

Por lo tanto, se presenta copia certificada de los documentos para justificar con lo enunciado, total de fojas: 600-Seiscientas. **1.I.a)**

II. Registros presupuestarios

Inciso a)

Tal y como lo señala el Órgano de Fiscalización el registro de las etapas del presupuesto debe efectuarse en las cuentas contables que, para tal efecto, determine el Consejo de Armonización Contable (CONAC) y deben en todo caso reflejar en lo relativo al gasto las etapas del presupuesto: 1) aprobado; 2) modificado; 3) comprometido; 4) devengado; 5) ejercido; y 5) pagado. Así las cosas, atendiendo a lo establecido en las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Egresos, este organismo Comisión Estatal Electoral, lleva a cabo el registro de sus operaciones en los momentos y etapas antes mencionados, registrando de manera armónica, delimitada y específica las operaciones contables y presupuestales, además atendiendo a lo establecido por esta normativa el criterio general de registro de las operaciones contables y presupuestales, se realiza conforme a las fracciones VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII del numeral III de las mencionadas normas.



Una vez establecido este hecho y para efecto de verificarlo, se anexa a la presente respuesta:

*Anexo 1: Plan de Cuentas; documento que contiene en forma ordenada y detallada nuestras cuentas contables, presupuestarias y de orden. **1.II.a) anexo 1***

*Anexo 2: Auxiliar de Cuentas por el período comprendido al 31 de diciembre de 2017, en el cual se desglosan las cuentas integrantes del rubro 8.2 "Presupuesto de Egresos" las cuales tienen por fin registrar a partir del Presupuesto de Egresos del período las operaciones presupuestarias. **1.II.a) anexo 2***

*Anexo 3: Auxiliar de Cuentas por el período comprendido al de diciembre de 2017, en el cual se desglosan las cuentas integrantes del rubro 8.1 "Ley de Ingresos" las cuales tienen por finalidad registrar a partir de la Ley y a través de los rubros que la componen las operaciones de ingresos del período. **1.II.a) anexo 3***

*Anexo 4: Guía de Revisión para el Cumplimiento de la LGCG y los Documentos Emitidos por el CONAC. **1.II.a) anexo 4***

Es importante mencionar que de acuerdo con la "Guía de Revisión para el Cumplimiento de la LGCG y los Documentos Emitidos por el CONAC" en su apartado "Obligaciones de Ley" que establece en los numerales 24 a 33 el mecanismo de verificación para la obligación establecida en el artículo 38; fracción I y II, que son precisamente las cuentas de orden presupuestario del Plan de Cuentas 8.2, para efecto de la fracción I, y 8.1 para efecto de la fracción II. Y que el CONAC como órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental, cuenta en su integración con un Secretario Técnico, quien es el que ha emitido la mencionada guía.

A manera de complementar lo anteriormente señalado, le informo que la Comisión Estatal Electoral tiene un sistema INFOFIN que cuenta con un módulo de presupuestos, en el cual se realiza el registro de las etapas de presupuesto del ente público en las cuentas contables-presupuestales donde se cumple en lo relativo al gasto, el aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado, y en lo relativo al ingreso, el estimado, modificado, devengado y recaudado.

Por lo tanto, se presenta copia certificada de los documentos para justificar con lo enunciado, total de fojas: 465-Cuatrocientas sesenta y cinco.

Inciso b)

Con base en los oficios PCEE/123/2017 con fecha de recibido 13 de noviembre de 2017 y CEE-DA-101/18 con fecha de recibido 13 de abril de 2018 por la Auditoría Superior del



Estado, en dichos documentos se entregó en disco compacto la base de datos obtenida del sistema INFOFIN (Patrimonial y Contable) del periodo de enero a diciembre de 2017.

La información contenida se muestra los movimientos de los registros auxiliares de avances presupuestario y contable por el periodo de enero a diciembre del 2017 y con saldos acumulados al 31 de diciembre de 2017 de acuerdo como lo establece el artículo 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Ingresos y Egresos.

*Por lo tanto, se presenta copia certificada de los documentos para justificar con lo enunciado, total de fojas: 21-veintiun. **1.II.b)**"*

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Se analizó la respuesta y documentación presentada por el Ente Público, la cual no solventa dado que aún y lo señalado, se generó observación adicional a la señalada en cuestión por no cumplir con el momento contable del devengado por un importe de \$746,766, situación que genera no cumplir con lo observado.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Vista la Autoridad Investigadora.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

Implementar mecanismos de control que aseguren el cumplimiento de la normatividad señalada.

Ley de Disciplina Financiera

2. Se revisó el cumplimiento de las obligaciones de publicación e integración de Cuenta Pública que le imponen a los entes fiscalizados los "CRITERIOS para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y publicado en el Diario Oficial de la Federación del 11 de octubre de 2016, observando lo siguiente:

En la Cuenta Pública 2017 presentada al H. Congreso de Estado y remitida el 18 de abril de 2018 para su revisión y evaluación a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, se incluyó el Formato 8: Informe sobre Estudios Actuariales, sin embargo este fue presentado sin información y con la leyenda "No aplica para el organismo", observando que el llenado de dicho formato no se ajustó a los instructivos que para tal efecto se dispusieron en los mismos CRITERIOS, por lo que resulta en todo caso aplicable el que cuente con información



dado que el ente público se encuentra en operación y mantiene personal en nómina, por lo que no justifica haber presentado en dicha circunstancia.

Normativa

Respuesta

Del Ente Público:

"En relación con la respuesta a esta observación es importante mencionar que;

En efecto la Comisión Estatal Electoral presentó en la cuenta pública del ejercicio 2017 el Formato 8: Informes sobre Estudios Actuariales para dar cumplimiento con la presentación de dicho formato, más sin embargo no somos sujetos obligados a generar la información de conformidad al artículo 5 y 18 de la LDF considerando para tal efecto lo enunciado en el artículo 2 fracción X de la LDF.

Si bien dicha normatividad refiere el llenado del formato 8, la información requerida en el mismo (Tipo de sistema, Población afiliada, Ingresos del fondo, Nómina anual, Monto mensual por pensión, Monto de la reserva, Valor presente de las Obligaciones, Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización, etc.) no es generada por este organismo electoral, haciendo mención que los empleados con que cuenta la Comisión se encuentran bajo el régimen de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) o ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León (ISSSTELEON), siendo dichas instituciones quienes se encargan de realizar el Estudio Actuarial y cuentan con la información relativa al referido formato, dado que son ellos quienes administran el presupuesto de las pensiones y prestaciones de los afiliados y jubilados, según corresponda, lo anterior de conformidad con los artículos 2, 261, 262 y 273 de la Ley del Seguro Social; y 12 y 121 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León.

Aunado a lo anterior, se hace mención que en materia de Transparencia, no estamos obligados al llenado de los datos de los formatos NLA95FXLIIIA y NLA95FXLIIIB, correspondientes a la fracción XLIII del artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, al no ser una institución de seguridad social ni contar con planes privados de pensiones y jubilaciones, siendo el IMSS y el ISSSTELEON quienes tiene la obligación de generar y publicar el listado de jubilados (as) y pensionados (as) como parte de las prestaciones de Ley que derivan del esquema de Seguridad Social previsto en la Ley del Seguro Social y Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León, toda vez que la Comisión Estatal Electoral no tiene un esquema propio de jubilaciones y pensiones; listados que pueden ser consultados en las ligas:



<http://portaltransparencia.gob.mx/buscador/search/search.do?query=LISTADO+DE+JUBILADOS+Y+PENSIONADOS+DEL+INSTITUTO+MEXICANO+DEL+SEGURO+SOCIAL&idDependenciaZoom=641&method=search&siglasDependencia=IMSS&idFraccionZoom>

http://www.isssteleon.gob.mx/indexe529.html?page_id=2401

Por lo anterior, no se puede considerar el incumplimiento con dicha normatividad dado que en el proyecto de presupuesto de egresos en las cuentas correspondientes a las aportaciones al IMSS y al ISSSTELEON, se contemplan las cuotas destinadas a cada institución, aportaciones con las cuales dichos institutos de seguridad social deberán realizar las obligaciones que les corresponden."

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Se analizó la respuesta proporcionada por el Ente Público, la cual no solventa, toda vez que, aún y cuando señala en su respuesta que no están obligados a generar la información, y que le corresponde al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León (Isssteleon) dado que ellos son los que se encargan de realizar el estudio actuarial, sin embargo, acorde a los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios" (Anexo 2 "Instructivos de llenado de los formatos" - Formato 8 Informe sobre Estudios Actuariales - LDF) establece que el formato en mención se presenta por cada uno de los Entes Públicos de las Entidades Federativas y se llenará con la información que corresponda del estudio actuarial más reciente disponible, situación que se cumple dado que la Comisión Estatal Electoral mantiene un estudio actuarial emitido por BI México Consultoría Actuarial, S.C. de fecha 3 de enero de 2018.

Adicionalmente resulta aplicable acorde a lo señalado en la observación y dado que existe la obligación de la entregar prima de antigüedad al personal por derecho que tienen, además existen remuneraciones que se pagan al empleado al término de la relación laboral antes de haber llegado a su edad de jubilación (indemnizaciones legales por despido), según lo establecido en la Ley Federal del Trabajo (artículos 50 y 162).

Además al Acuerdo por el que se Emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), establece lo siguiente: "Un ente público debe reconocer un pasivo o una estimación por beneficios a los empleados si se reúnen la totalidad de los siguientes criterios:

- 1) Existe una obligación presente, legal o asumida, de efectuar pagos por beneficios a los empleados, en el futuro, como consecuencia de sucesos ocurridos en el pasado;



- 2) La obligación del ente público con los empleados es atribuible a servicios ya prestados y, por ende, dichos derechos están devengados;
- 3) Es probable el pago de los beneficios; y
- 4) El monto de los beneficios puede ser cuantificado de manera confiable.

Así mismo el artículo 39 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece que serán materia de registro y valuación las provisiones que se constituyan para hacer frente a los pasivos de cualquier naturaleza, con independencia de que éstos sean clasificados como deuda pública en términos de la normativa aplicable. Dichas provisiones deberán ser revisadas y ajustadas periódicamente para mantener su vigencia.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Vista la Autoridad Investigadora.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

Implementar mecanismos de control que aseguren el cumplimiento de la normatividad señalada.

Presupuesto

3. Mediante la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2017, se aprobó para gasto corriente un presupuesto por \$357,000,000 para la Comisión Estatal Electoral.

En la Ley en mención no se generó aprobación para inversión, por lo tanto, carecía de un presupuesto para adquisición de bienes muebles e intangibles, del cual se erogó un importe de \$3,602,253 durante el ejercicio 2017, en consecuencia, el Ente Público utilizó recursos en un concepto no autorizado, en contravención a lo establecido en los artículos 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 8 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Normativa

Respuesta

Del Ente Público:

"En relación con la respuesta a esta observación es importante mencionar que;

Con base a lo que considera esta auditoría, que mediante la Ley de Egresos del estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2017 no se generó aprobación para inversión basando su argumento en el artículo 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos



que a la letra dice: "No podrá hacerse pago alguno que no esté comprometido en el Presupuesto o determinado por la ley posterior" y además el artículo 8 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios que dice que: "No procederá pago alguno que no esté comprometido en el Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a Ingresos excedentes. La Entidad Federativa deberá revelar en la cuenta pública y en los informes que periódicamente entreguen a la Legislatura Local, la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, distinguiendo el Gasto etiquetado y no etiquetado".

De la normatividad antes descrita se infieren que:

1. "No podrá hacerse pago alguno que no esté comprometido en el Presupuesto o determinado por la ley posterior".

2. Que se revele en la cuenta pública y en los informes que periódicamente entreguen a la Legislatura Local, la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, distinguiendo el Gasto etiquetado y no etiquetado".

Lo que en especie no se surte la primera de las hipótesis toda vez que el presupuesto ejercido en la adquisición de bienes muebles e intangibles fue previamente aprobado y comprometido en el presupuesto y determinado por ley anterior; y en la segunda de las hipótesis se cumple cabalmente toda vez que este organismo electoral revela en la cuenta pública trimestral y anual la fuente de ingresos en donde se pagan estos gastos.

Por lo tanto, se desprende que, no existe un incumplimiento irrestricto a la norma toda vez que del gasto corriente aprobado en la Ley de Egresos para el ejercicio 2017 se aplicaron los pagos por la compra de bienes muebles e intangibles y además que no se advierte algún fundamento jurídico en esta observación que impida realizar transferencias presupuestales internas entre los rubros que componen el gasto corriente y el rubro de bienes muebles e intangibles.

Adicionalmente mencionar que, la Comisión Estatal Electoral cuenta una política interna autorizada: **Manual que contiene los lineamientos de carácter administrativo aplicables durante el ejercicio del gasto público** para lo cual en el apartado de Transferencias presupuestales menciona:

A continuación, se enumeran algunos supuestos que pudiesen presentarse""

.Para otorgar suficiencia presupuestal a COG del capítulo 1000 servicios personales, será la Jefatura de Recursos Humanos la única autorizada para tal fin, las demás Direcciones y/o Jefaturas deberán coordinarse con dicha Jefatura para los efectos de dar solvencia presupuestal.



.Se podrá otorgar suficiencia presupuestal a COG entre los mismos centros de costos de cada Dirección y/o Jefatura de los capítulos 2000 materiales y suministros, 3000 servicios generales, 4000 transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas y 5000 bienes muebles, inmuebles e intangibles que permitan atender requerimientos derivados de la realización de sus propias atribuciones y que no tengan el carácter de irreductibles, además de no sobrepasar el techo presupuestal autorizado.

En síntesis, al ser la Comisión Estatal Electoral un organismo autónomo, las afectaciones para gastos de inversión se realizaron con estricto apego a las operaciones y necesidades del organismo, en base a la Ley Estatal Electoral y Lineamientos internos establecidos, sin afectar el presupuesto original autorizado en la Ley de Egresos, realizando para tal efecto las transferencias presupuestales.

*Por lo tanto, se presenta copia certificada de los documentos para justificar con lo enunciado, total de fojas: 21-Veintiun.**Anexo 3***

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Se analizó la respuesta y documentación proporcionada por el Ente Público, la cual no solventa, dado a que aún y cuando señaló *"del gasto corriente aprobado en la Ley de Egresos para el ejercicio 2017 se aplicaron los pagos por la compra de bienes muebles e intangibles y además que no se advierte algún fundamento jurídico en esta observación que impida realizar transferencias presupuestales internas entre los rubros que componen el gasto corriente y el rubro de bienes muebles e intangibles", ""al ser la Comisión Estatal Electoral un organismo autónomo, las afectaciones para gastos de inversión se realizaron con estricto apego a las operaciones y necesidades del organismo, en base a la Ley Estatal Electoral y Lineamientos internos establecidos, sin afectar el presupuesto original autorizado en la Ley de Egresos, realizando para tal efecto las transferencias presupuestales."*, sin embargo no exhibió documento de aprobación de las transferencia presupuestales del gasto corriente al rubro de bienes muebles e intangible.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Vista la Autoridad Investigadora.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

Plasmar en un acta de consejo la autorización del presupuesto para cada ejercicio, así como las adecuaciones presupuestales anexando los importes autorizados por concepto y partidas respectivas.



ACTIVO

Activo no circulante

Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes

4. En el ejercicio 2017 el Ente Público proporcionó cálculo de la depreciación de bienes, observando lo siguiente:

1.- No realizó una estimación adecuada para la vida útil de los activos, dado que mantiene en el inventario al 31 de diciembre de 2017 bienes que sobrepasan los años de utilidad que se espera de los activos.

2.- No elaboró una estimación adecuada para el valor de desecho, dado que este fue asignado como cero, sin embargo, tanto en ejercicios anteriores como en 2017 realizó ventas de bienes muebles, por los cuales obtuvo una recuperación económica.

Lo anterior en contravención de lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio (inciso B - punto 6- Depreciación, deterioro y amortización, del ejercicio y acumulada de bienes), estableciendo su observancia obligatoria, de conformidad con el artículo 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Normativa

Respuesta

Del Ente Público:

"En relación al numeral 1 se contesta lo siguiente: Se mantiene en el inventario bienes que sobrepasan los años de utilidad debido a que se cuenta con un programa de mantenimiento preventivo y un resguardo adecuado para el uso de los activos en futuros procesos electorales y la operación ordinaria del organismo, mismo que permite prolongar el uso de los activos, mas sin embargo es difícil precisar la vida útil resultante debido a las condiciones de uso y cargas de trabajo ya que cada proceso electoral es diferente, de tal forma que para activos de nueva adquisición no es comparable el tiempo que se prolonga un activo usado ya que los modelos, los materiales y calidad difieren en los años, de tal forma de conformidad con la Principales Reglas de Registro y Valoración de Patrimonio (Elementos Generales) y con las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, la estimación de la vida útil será una cuestión de criterio basada en la experiencia que el ente público tenga con activos similares o de la aplicación.

En base a lo anterior, al no contar con elementos para estimar la vida útil, se ha utilizado los "Parámetros de estimación de vida útil" (publicado el 15 de agosto de 2012,) las cuales se



*encuentran vigentes para su aplicación y no solo para un procedimiento de transición. **Anexo 4 Numeral 1***

En relación al numeral 2 se contesta lo siguiente: *La Comisión Estatal Electoral no considera llevar a cabo el ejercicio de asignar valor de desecho a los bienes muebles, ya que por experiencia y aplicando el criterio y juicio profesional es en el momento de la adquisición cuando se considera como un registro de gasto en cuentas de egresos y como un activo en registros contables en donde año con año se aplica la depreciación acumulada hasta llegar a su registro con valor cero como lo establece la normatividad en materia de Depreciación, Deterioro y Amortización del Ejercicio y Acumulada de Bienes, el criterio que aplica al organismo es realizar ejercicio de revisión de "valor de desecho" al término de su depreciación final sobre los bienes muebles y determinar aquellos que por su tiempo de vida resultan inservibles o que pudieran tener un valor comercial al final de su vida útil, los mismos se someten a consideración del pleno del organismo para proceder a revisar y aprobar la desafectación y proceder en consecuencia.*

Si bien el método de valoración no está definido en un lineamiento para la determinación de valor en los activos emitido por el Consejo Estatal de Armonización Contable del Estado de Nuevo León, único facultado para emitir lineamientos de un sistema de costos, como lo establece artículo 9 fracción III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sin embargo; existe un acta de acuerdo que sustenta el criterio de valor de desecho realizada por la Dirección de Administración el día 07 de Mayo de 2015, ahora bien, el esquema que se utilizó para la valuación y remate de los bienes generó un ingreso superior al que pudiese haber obtenido con el mecanismo que establecen las reglas para la Depreciación, deterioro y amortización, del ejercicio y acumulada de bienes, considerándose esto a beneficio de la institución con una recuperación.

La disposición final de los bienes por los que se obtuvo una recuperación económica no se puede considerar como un elemento que determine que no se realizó una estimación adecuada del valor de desecho, puesto que la baja que se efectuó de los activos del 2017 proviene a que los mismos se encuentran inservibles y el valor de recuperación corresponde a un proceso de ingreso recibido por el reciclado de los mismos, en el año que fue revisado no se obtuvo una recuperación económica por venta de bienes muebles y de los que se hace mención de otros años. Por lo que, para cumplir con el cálculo de la depreciación, considera en los bienes nuevos que adquiere como vida útil lo que establece en su Manual Integral de Control Patrimonial, el cual se fundamenta con la Guía de Vida Útil Estimada y Porcentajes de Depreciación, emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable y publicada en su Sitio Oficial.



No obstante, el criterio no depara perjuicio al ente público toda vez que lejos de constituir un detrimento a la hacienda, genera un ingreso a la misma toda vez que eventualmente pudiera llegar a existir una recuperación económica para el organismo.

Actualmente el valor de desecho se considera en 0-cero en virtud de la utilidad que se les da a los activos al ya no ser útil para las funciones propias del organismo; sin embargo, a las observaciones a este punto se trabajará con una estrategia para determinar un valor de desecho a los activos fijos.

*Por lo tanto, se presenta copia certificada de los documentos para justificar con lo enunciado, total de fojas: 64-Sesenta y cuatro.***Anexo 4 Numeral 2"**

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Se analizó la respuesta y documentación proporcionada por el Ente Público, la cual no solventa, de acuerdo a lo siguiente:

Respecto al numeral 1, el Ente Público señaló *"es difícil precisar la vida útil resultante debido a las condiciones de uso y cargas de trabajo ya que cada proceso electoral es diferente, de tal forma que para activos de nueva adquisición no es comparable el tiempo que se prolonga un activo usado ya que los modelos, los materiales y calidad difieren en los años, de tal forma de conformidad con la Principales Reglas de Registro y Valoración de Patrimonio (Elementos Generales) y con las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, la estimación de la vida útil será una cuestión de criterio basada en la experiencia que el ente público tenga con activos similares o de la aplicación.", "En base a lo anterior, al no contar con elementos para estimar la vida útil, se ha utilizado los "Parámetros de estimación de vida útil" (publicado el 15 de agosto de 2012,) las cuales se encuentran vigentes para su aplicación y no solo para un procedimiento de transición.***Anexo 4 Numeral 1"**, sin embargo, la estimación de la vida útil de un bien será una cuestión de criterio basada en la experiencia que el Ente Público tenga con activos similares, es decir, al mencionar en la observación que existen bienes en el inventario al 31 de diciembre de 2017 que sobrepasan los años de utilidad que se espera de los activos, es una referencia para indicar la existencia de bienes con una vida muy superior a la que se tiene estimada actualmente y dado que la Comisión Estatal Electoral, fue creada el 13 de diciembre de 1996, por lo que al tener más de 20 años de experiencia, tiene los elementos para estimar una vida útil acorde al mismo y determinar sus costos de operación correctamente.

Adicionalmente el documento Parámetros de Estimación de Vida Útil fue emitido con la finalidad de apoyar en la transición para la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y se emite a manera de "recomendación", cuando el Ente Público no cuente con los elementos para estimar la vida útil, de conformidad con las Principales Reglas



de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

Respecto al numeral 2, el Ente Público señaló *"La Comisión Estatal Electoral no considera llevar a cabo el ejercicio de asignar valor de desecho a los bienes muebles, ya que por experiencia y aplicando el criterio y juicio profesional es en el momento de la adquisición cuando se considera como un registro de gasto en cuentas de egresos y como un activo en registros contables en donde año con año se aplica la depreciación acumulada hasta llegar a su registro con valor cero como lo establece la normatividad en materia de Depreciación, Deterioro y Amortización del Ejercicio y Acumulada de Bienes, actualmente el valor de desecho se considera en 0-cero en virtud de la utilidad que se les da a los activos al ya no ser útil para las funciones propias del organismo; sin embargo, a las observaciones a este punto se trabajará con una estrategia para determinar un valor de desecho a los activos fijos"*, sin embargo, el valor cero no resulta adecuado aplicarse para todos los bienes, dado que en ejercicios anteriores el Ente Público a realizado ventas de bienes por los cuales se determina la existencia de vida económica al dejar de ser de utilidad para el Ente Público.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Vista la Autoridad Investigadora.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

Realizar una estimación adecuada de la vida útil de los activos considerando la experiencia del Ente Público para así determinar sus costos de operación correctamente, considerando el valor que tendrá el activo en la fecha en que dejará de ser útil para el Ente Público (valor de desecho), en los casos de existencia de vida económica.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Gastos de funcionamiento

Servicios personales

5. Se observó que el Ente Público no cuenta con un tabulador de remuneraciones para los servidores públicos de base que determine los montos brutos de la porción monetaria y no monetaria de la remuneración de dichos servidores públicos por nivel, categoría, grupo o puesto y el número de plazas presupuestales, por nivel categoría, grupo o puesto, contraviniendo lo establecido en los artículos 22 y 33 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Nuevo León, en concordancia con el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Cabe mencionar lo siguiente:



- a) El Ente Público presentó un acta administrativa de acuerdos del 16 de agosto de 2017 en la que se autoriza el incremento general del ejercicio 2017 e incluye anexo un tabulador de remuneraciones por nivel, sin embargo, dicho tabulador no cumple con los requisitos establecidos en la normatividad señalada.
- b) En la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2017 se incluyó un tabulador de la Comisión Estatal Electoral mismo que señala: "está pendiente de autorización por parte del Consejero Presidente", sin embargo, dicho tabulador no cumple con los requisitos establecidos en la normatividad señalada.

Esta observación fue señalada en los Informes del Resultado de la revisión de las Cuentas Públicas de los ejercicios 2015 y 2016.

Normativa

Respuesta

Del Ente Público:

"En relación con la respuesta a esta observación es importante mencionar que; "De acuerdo a lo establecido en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 22 y 33 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Nuevo León me permito establecer que la Comisión Estatal Electoral, si cuenta con un tabulador de sueldos, el cual establece cada uno de los niveles de valuación autorizados incluyendo las cantidades mínimas, de punto de control y máximas que podrá ganar cada uno de los empleados, dicho tabulador es actualizado anualmente en el mes en el que se autorice otorgar el incremento anual, de acuerdo a los criterios establecidos para el otorgamiento de incremento anual, así como al procedimiento interno de actualización de tabulador establecido en el Manual de Organización de la Dirección de Administración (MODA) en el apartado 9: Procesos de la Dirección, * Diagramas de Procesos y Procedimientos, página 233, procedimiento: Actualización del Tabulador (se anexa acta administrativa de fecha 16 de agosto de 2017), que si bien se autorizó hasta el mes de agosto, por lo que de los meses de enero a julio se consideraron los niveles establecidos en el tabulador del ejercicio 2016; dentro de la mencionada acta se firmó documento denominado: anexo por Categoría de Tipo de Puesto, el cual contiene el nombre de todos los puestos autorizados dentro de la estructura orgánica de la Comisión Estatal Electoral, además del área de adscripción, el tipo de puesto y el nivel de valuación de cada uno de los puestos vigentes. Así mismo dentro de la página inicial de la Comisión Estatal Electoral existe un apartado denominado Tabuladores en donde se detallan por año, existiendo el tabulador 2017, el cual contiene una tabla de remuneraciones monetarias y no monetarias para el ejercicio 2017, en la cual se detalla el nivel de valuación, los nombre de los puestos autorizados, remuneración monetaria detallando el punto mínimo, el punto



de control y el punto máximo en donde se valúa la plaza, el número de plazas autorizadas para el ejercicio 2017, así como el detalle de las remuneraciones no monetarias a las que tiene derecho cada plaza según corresponda, con lo anterior se busca el cumplimiento de los principios de transparencia y rendición de cuentas. Adicionalmente esta Comisión Estatal Electoral cuenta con un Reglamento de Trabajo que rige a los empleados de este Organismo, y en su capítulo X y XI, que comprende los artículos 22 al 26 se establecen de acuerdo con cada categoría del empleado las prestaciones en efectivo y en especie a las que tiene derecho a percibir. Ahora bien, a partir de la generación del anteproyecto del presupuesto del ejercicio 2018, se integró como parte del expediente entregado a la Tesorería General del Estado de Nuevo León el soporte documental de la propuesta del tabulador para el ejercicio 2018, lo anterior cumple con el artículo 33 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Nuevo León.

*Por lo tanto, se presenta copia certificada de los documentos para justificar con lo enunciado, total de fojas: 17 -diez y siete. **Anexo 5'***

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Se analizó la respuesta y documentación proporcionada por el Ente Público, la cual no solventa, dado que presentó un acta administrativa de acuerdos del 16 de agosto de 2017 en la que se autoriza el incremento general del ejercicio 2017 e incluye anexos tabuladores de remuneraciones, sin embargo, no mostró evidencia que permita corroborar su inclusión dentro del proyecto de presupuesto del ejercicio 2017 y que se haya realizado con los requisitos y condiciones establecidos en los artículos 22 y 33 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Nuevo León, en concordancia con el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Vista la Autoridad Investigadora.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

Implementar mecanismos de control que aseguren el cumplimiento de la normativa señalada.

6. Se observó que el Ente Público no cuenta con un manual de administración de remuneraciones, contraviniendo lo establecido en el artículo 34 en relación con el 33 y 36 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Nuevo León, y en concordancia con el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



Esta observación fue señalada en el Informe del Resultado de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2016.

Normativa

Respuesta

Del Ente Público:

"En relación con la respuesta a esta observación es importante mencionar que: "12. *En fecha 30 de octubre de 2014 se aprobó la publicación del Reglamento de Trabajo de la Comisión Estatal Electoral, mismo que tuvo una reforma en uno de sus artículos el 27 de marzo del 2015, dicho reglamento rige a los empleados de este organismo electoral en el desarrollo de sus funciones y contiene en los capítulos X y XI, denominados Prestaciones, y Prestaciones en especie respectivamente (artículo 22 al 26) las remuneraciones en efectivo y en especie a que tienen derecho los empleados de esta Comisión, el cual se encuentra publicado en el portal del Organismo en el apartado de Marco Jurídico, con el siguiente link: <https://www.ceenl.mx/legislacion/documentos/reglamentos/Reglamento-de-Trabajo-2015.pdf> dicho reglamento interno de trabajo contempla las remuneraciones establecidas en el artículo 34 de la respectiva Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Nuevo León.*

Así mismo se comenta el cumplimiento a dicho artículo, en los incisos que a continuación se señalan:

a) Las Unidades responsables de la administración de las remuneraciones;

En relación al inciso a), el Director de Administración a través de la Jefatura de Recursos Humanos, es la Unidad responsable de la administración de las remuneraciones para los empleados en este Organismo, al supervisar el cumplimiento de las políticas y procedimientos administrativos, lo anterior de acuerdo a lo establecido en la descripción de puestos de esta Comisión Estatal Electoral aprobada mediante acuerdo del Consejo General en sesión extraordinaria de fecha el 31 de mayo del 2016 el cual se encuentra publicado en el portal de internet en el apartado de sesiones, bajo el siguiente link: <https://www.ceenl.mx/sesiones/2016/acuerdos/20160531-2.pdf> anexo 2, páginas 24, 25 y 52 y 53, del cual se anexa la descripción de puestos del Director de Administración y de la jefa de Recursos Humanos, quien es supervisada por el Director en comento.

*Por lo tanto, se entrega copia certificada de los documentos para justificar con lo enunciado, total de fojas: 12-doce.***Anexo 6 a)**

b) El tabulador vigente para el ejercicio presupuestal respectivo;



Se anexa el tabulador vigente para el ejercicio 2017 autorizado en acta administrativa de acuerdos con fecha 16 de agosto de 2017 firmada por el Dr. Mario Alberto Garza Castillo, Consejero Presidente, el licenciado Héctor García Marroquín, Secretario Ejecutivo y el Dr. Manuel Rubén Domínguez Mena, Director de Administración, en la cual se autorizó un incremento general de sueldos al personal de planta de este organismo electoral, con motivo de la nivelación salarial por inflación. Mismo que se encuentra publicado en el portal principal del organismo en el link en la página principal en el apartado denominado Tabuladores <https://www.ceenl.mx/documentos/2017/TABLA%20DE%20REMUNERACIONES%20MONETARIAS%20Y%20NO%20MONETARIAS%202017.PDF>

Lo anterior se realiza de acuerdo con el procedimiento actualización del tabulador establecido dentro del Manual de Organización de la Dirección Administrativa, el cual se encuentra dentro de la página del Organismo en el apartado Marco Jurídico y Manuales- Manual de Organización de la Dirección Administrativa (MODA) en el apartado: 9. Procesos de la Dirección, *Diagramas de Procesos y Procedimientos, página 233, procedimiento: Actualización del Tabulador.

Por lo tanto, se entrega copia certificada de los documentos para justificar con lo enunciado, total de fojas: 10-diez. **Anexo 6 b)**

c) La estructura de organización;

Se anexa la estructura de organización del organismo electoral al mes de diciembre 2016, la cual se encuentra publicada en el portal de Internet en la fracción II del apartado de Transparencia del Organismo, link: <https://www.ceenl.mx/transparencia/a95/FII.asp>

Por lo tanto, se entrega copia certificada de los documentos para justificar con lo enunciado, total de fojas: 15-quince. **Anexo 6 c)**

d) Los criterios para definir, en los tabuladores variables, niveles de remuneración;

Los criterios para definir en los tabuladores variables, niveles de remuneración se hacen constar mediante reuniones de trabajo asentando por escrito en acta administrativa, en donde el Consejero Presidente, el Secretario Ejecutivo y, en su caso; las y los Consejeros Electorales autorizan dichos cambios. El tabulador cuenta con porcentaje de incremento anual por la inflación autorizado para el personal con una plaza dentro del catálogo de puestos vigente. Lo anterior se encuentra establecido en el Manual denominado Manual de Organización de la Dirección Administrativa (MODA), en el apartado: 9. Procesos



de la Dirección, *Diagramas de Procesos y Procedimientos, página 268, procedimiento: Promociones.

Por lo tanto, se entrega copia certificada de los documentos para justificar con lo enunciado, total de fojas: 1-una. **Anexo 6 d), f) y g)**

e) Las prácticas y fechas de pago de las remuneraciones;

Dicho inciso se contempla en el Reglamento de Trabajo vigente en el artículo 6, página 2, en donde se señala la forma y fecha de pago de las remuneraciones, las cuáles se llevan a cabo los días 15 y último de cada mes y se paga mediante depósito electrónico en la cuenta bancaria respectiva a cada empleado.

Por lo tanto, se entrega copia certificada de los documentos para justificar con lo enunciado, total de fojas: 8-ocho. **Anexo 6 e)**

f) Las Políticas de autorización de promociones salariales;

Respecto a la autorización de promociones salariales, y de acuerdo con lo establecido dentro de/Procedimiento: Promociones, establecido dentro del Manual de Organización de la Dirección Administrativa (MODA), en el apartado: 9, Procesos de la Dirección, *Diagramas de Procesos y Procedimientos, página 268, procedimiento: Promociones. En ese sentido, la autorización de promociones salariales se lleva a cabo mediante reuniones de trabajo entre el titular de área que solicita la promoción, el Director de Administración el cual expone el asunto al Secretario Ejecutivo, y/o en su caso al Presidente de la Comisión Estatal Electoral, quienes mediante acta administrativa dejan constancia de la exposición de motivos y de la autorización correspondiente.

Por lo tanto, se entrega copia certificada de los documentos para justificar con lo enunciado, total de fojas: 1-una. **Anexo 6 d), f) y g)**

g) Las políticas para la asignación de percepciones variables, como los bonos, compensaciones, estímulos y premios, únicamente para el personal de base y;

Respecto a la autorización de asignación de percepciones variables, las mismas se autorizan de acuerdo al procedimiento autorizado denominado: Promociones, dentro del Manual de Organización de la Dirección Administrativa (MODA), en el apartado: 9, Procesos de la Dirección, *Diagramas de Procesos y Procedimientos, página 268 procedimiento; igualmente la autorización de otorgamiento de percepciones variables se lleva a cabo mediante reuniones de trabajo entre el titular de área que solicita, el Director de Administración, el cual expone el asunto al Secretario Ejecutivo y/o en su caso al Presidente de la Comisión Estatal Electoral, quienes mediante acta administrativa dejan constancia de la exposición de motivos y de la autorización correspondiente.



De igual forma dentro de la Ley Electoral en el artículo 90 segundo párrafo se establece la remuneración a percibir para los Consejeros Electorales. Las y los Consejeros pueden autorizar el otorgamiento de percepciones variables, como compensaciones, bonos para el personal que así se determine mediante reuniones de trabajo y asentando en acta administrativa que para tal efecto aprueben.

*Por lo tanto, se entrega copia certificada de los documentos para justificar con lo enunciado, total de fojas: 1-una. **Anexo 6 d), f) y g)***

h) Los indicadores a ser considerados para e/ desarrollo de las funciones de los Servidores Públicos;

Dichos indicadores se encuentran en el catálogo de puestos de este organismo, en donde se detalla en cada uno de los puestos, el objetivo del puesto, la descripción general y específica, las actividades permanentes y periódicas, así como la especificación del puesto, estableciendo los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto, las habilidades, actitudes, equipos a manejar y paquetes computacionales; mismos que son considerado para las funciones de/puesto. Dicho catálogo se encuentra publicado en el portal de internet en el apartado de sesiones, bajo el siguiente link <https://www.ceenl.mx/sesiones/2016/acuerdos/20160531-2.pdf>

*Por lo tanto, se entrega copia certificada de los documentos para justificar con lo enunciado, total de fojas: 121-cientoveintiun. **Anexo 6 h)***

Cabe mencionar que actualmente se está trabajando en una propuesta de manual de remuneraciones en un documento integral que contenga todos los puntos anteriormente expuestos y los cuales cumplimos al contar con la documentación que para cada inciso se indica.

Por lo anteriormente comentado en los incisos de esta observación, solicitamos sea solventada derivado a que no genera daño ni perjuicio al organismo, así mismo nos reservamos el derecho para complementar de manera digital y/o documental las evidencias antes de la emisión de un dictamen definitivo, así como también ponemos a disposición de la Auditoría Superior del Estado, el personal responsable a efectos de que dicho órgano fiscalizador valide lo anteriormente manifestado en el momento que así lo requieran."

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Se analizó la respuesta y documentación proporcionada por el Ente Público, la cual no solventa, toda vez que no mostró evidencia de contar con un manual de administración de remuneraciones con los requisitos y condiciones establecidos en el artículo 34, en relación



con el 33 y 36 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Nuevo León.

El Ente Público proporcionó lo siguiente:

- Formatos de descripción de los puestos: Director / Directora de Administración y Jefe/ Jefa del Departamento de Recursos Humanos.
- Acta administrativa de acuerdos del 16 de agosto de 2017 en la que se autoriza el incremento general del ejercicio 2017, incluye anexo un tabulador de remuneraciones por nivel.
- Manual de Organización de la Dirección Administrativa (MODA).
- Anexo 1 Estructura orgánica.
- Reglamento de trabajo de la Comisión Estatal Electoral.
- Catálogo de puestos del personal administrativo.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Vista la Autoridad Investigadora.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

Implementar mecanismos de control que aseguren el cumplimiento de la normativa señalada.

Materiales y suministros

Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales

7. Se observó que se registró en la cuenta de materiales y suministros (512110001 materiales y útiles de oficina) el servicio de diseño gráfico de 125 viñetas (en formato PDF) por \$33,350, mismos que debieron registrarse en la cuenta de Servicios Generales (5.1.3.3 - Servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios), contraviniendo el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, en los Capítulos III y IV, Plan de Cuentas e Instructivo de Manejo de Cuentas respectivamente, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, estableciendo su observancia obligatoria de conformidad con el artículo 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Normativa



Respuesta

Del Ente Público:

"En relación con la respuesta a esta observación es importante mencionar que; evidentemente se revisó el expediente del pago, así como su requisición, orden de compra, nota de entrada y en consecuencia la factura, dando vista a que efectivamente la afectación contable del gasto corresponde en el rubro de Servicios Generales."

Sin embargo, por tratarse de una cuenta de resultados al cierre del ejercicio 2017 dichas cuentas se cancelan y se determina la utilidad o pérdida de ejercicio, nos vemos imposibilitados por naturaleza contable a realizar una reclasificación.

Por lo tanto, este organismo considera el área de oportunidad a efecto de reforzar los controles de los registros para que cumplan con lo establecido en los manuales y lineamientos, de tal manera que el gasto sea clasificado de acuerdo a su naturaleza."

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Se analizó la respuesta proporcionada por el Ente Público, la cual no solventa, debido a que al momento de registrar el gasto se incumplió con lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, en los Capítulos III y IV, Plan de Cuentas e Instructivo de Manejo de Cuentas respectivamente, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Vista la Autoridad Investigadora.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

Implementar mecanismos de control que aseguren el cumplimiento de la normativa señalada.

Servicios generales

Servicios básicos

8. El Ente Público realizó afectaciones a la contabilidad por un total de \$746,766, por servicios de conexión a internet (consistente en un enlace simétrico) recibidos durante el ejercicio 2016, observando que no se registró contablemente en el momento del devengo contable sino hasta el ejercicio 2017, lo que originó registros en exceso en gastos del ejercicio 2017 del importe en mención.



Lo anterior en contravención a lo señalado por el Postulado número 8) "Devengo Contable" del Acuerdo por el que se emiten los postulados básicos de contabilidad gubernamental y el Acuerdo por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos, estableciendo su observancia obligatoria, de conformidad con el artículo 7, en concordancia con el artículo 4 fracción XV y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el cual establece que las transacciones de gastos se harán conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, se integra como sigue:

<u>Fecha</u>	<u>Póliza</u>	<u>Factura</u>	<u>Importe</u>
27-06-2017	203	ELT 90418	\$ 219,226
27-06-2017	204	ELT 90419	308,314
27-06-2017	205	ELT 90420	219,226
Total			\$ <u>746,766</u>

Financiera - Monto no solventado \$746,766

Respuesta

Del Ente Público:

"En relación con la respuesta a esta observación es importante mencionar que; en fecha 08-ocho de diciembre de 2015-dos mil quince la Unidad de Tecnología y Sistemas de la Comisión Estatal Electoral solicito al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios su autorización para la contratación de los siguientes servicios:

- 1. Servicios de internet dedicado de usuarios del Consejo Electoral y la Secretaria Ejecutiva correspondiente a servicio anual Internet dedicado 20-veinte Mbps, por 1-un año.*
- 2. Servicios de internet dedicado del dentro de datos correspondiente a 2-dos servicios anuales de internet dedicado 10-diez Mbps para centro de datos, servicios web y nube por 1-un año.*

Derivado de lo anterior mediante Acta de la Sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios en fecha 18-dieciocho de diciembre de 2015-dos mil quince autorizó la contratación dentro del punto 6-seis los servicios anteriormente expuestos en virtud de considerar que la solicitud presentada es viable y necesaria su continuidad en el servicio de internet para la operatividad de este órgano electoral.

Posteriormente dichos servicios quedaron plasmados en las siguientes 3-tres actas administrativas, de fecha 21-veintiuno de diciembre de 2017-dos mil diecisiete:



.No. AA/073/15: Servicio de conexión dedicada a internet consistente en un enlace simétrico, punto a punto, dedicado de 10-diez Mbps y 16-dieciséis direcciones IP homologadas durante el periodo del 01-uno de enero al 31-treinta y uno de diciembre de 2016-dos mil dieciséis, por la cantidad de \$ 188,988.00 (ciento ochenta y ocho mil novecientos ochenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional.) más el Impuesto al Valor Agregado.

.No. AA/074/15: Servicio de conexión dedicada a internet consistente en un enlace simétrico, punto a punto, dedicado de 10-diez Mbps y 32-treinta y dos direcciones IP homologadas durante el periodo del 01-uno de enero al 31-treinta y uno de diciembre de 2016-dos mil dieciséis, por la cantidad de \$ 188,988.00 (ciento ochenta y ocho mil novecientos ochenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional.) más el Impuesto al Valor Agregado.

.No. AA/075/15: Servicio de conexión dedicada a internet consistente en un enlace simétrico, punto a punto, dedicado de 20-veinte Mbps y 16-dieciséis direcciones IP homologadas durante el periodo del 01-uno de enero al 31-treinta y uno de diciembre de 2016-dos mil dieciséis, por la cantidad de \$ 265,788.00 (doscientos sesenta y cinco mil setecientos ochenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional.) más el Impuesto al Valor Agregado.

De acuerdo a lo que se establece en el artículo tercero transitorio, fracción III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sobre las Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Egresos, en su fracción IX; El gasto comprometido es el momento contable que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras. En el caso de obras a ejecutarse o de bienes y servicios a recibirse durante varios ejercicios, el compromiso será registrado por la parte que se ejecutará o recibirá, durante cada ejercicio.

Por lo tanto, los servicios anteriormente descritos fueron registrados mediante las Órdenes de Pago 3103 de fecha 08-ocho de enero, 3133 y 3134 de fecha 13-trece del año 2016-dos mil dieciséis, en donde con dichos registros se realizó el momento contable del comprometido.

De acuerdo a los establecido en el contrato en su cláusula tercera. CONTRAPRESTACION.- A título de contraprestación por la realización de los "SERVICIOS" a cargo del "PRESTADOR" señalados en la cláusula, la "COMISION" pagará a este último la cantidad total". correspondiente de la siguiente manera:

.Mediante doce mensualidades vencidas de".., que se realizará mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria proporcionada previamente por el "PRESTADOR" durante los primeros diez días hábiles de cada mes, previa entrega de la factura con los datos fiscales correspondientes, misma que deberá cumplir con los requisitos legales correspondientes, para su deducción y Acreditamiento.



Es importante aclarar que las cláusulas se establecieron en contratos individuales para cada uno de los servicios contratados con el proveedor de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.

Durante el ejercicio 2016-dos mil dieciséis no se recibió por parte del proveedor ninguna factura correspondiente a cada mensualidad, por lo tanto para los efectos y al no estar en condiciones para llevar a cabo el momento contable del devengado al cierre del ejercicio, se procedió a cancelar el momento contable del comprometido de las órdenes de pago anteriormente descritas, trasladando dicho compromiso presupuestal para el ejercicio 2017-dos mil diecisiete a efecto de realizar el comprometido y devengado mediante Acta de la Sesión extraordinaria de la Comisión Especial de Administración y del Comité de Adquisiciones del día 31-treinta y uno de enero de 2017 dos mil diecisiete.

Por tal motivo, durante el mes de junio de 2017-dos mil diecisiete el proveedor de Teléfonos de México, S.A. de C.V. envió las facturas ELT90419 por un importe de \$ 308,314.08 (trescientos ocho mil trescientos catorce pesos 08/100 moneda nacional.), ELT90420 por un importe de \$ 219,226.08 (doscientos diecinueve mil doscientos veintiséis pesos 08/100 moneda nacional.), ELT90418 por un importe de \$ 219,226.08 (doscientos diecinueve mil doscientos veintiséis pesos 08/100 moneda nacional.), las 3-tres facturas con fecha del 24-veinticuatro de junio de 2017-dos mil diecisiete y derivado de lo anterior una vez que se tuvieron las facturas que amparaban el 100-cien por ciento de los servicios prestados del ejercicio 2016-dos mil dieciséis, se procedió a realizar el pago correspondientes dando así cumplimiento a lo que se establece en el artículo tercero transitorio, fracción III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sobre las Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Egresos, en su fracción IX, X, XI y XII.

Adicionalmente, comentar que de acuerdo en el Anexo 1 de las Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Egresos, en el momento contable del "Devengado", en el Tipo de "Servicios", dicho momento se dará en la fecha de la recepción de conformidad para el periodo o avance pactado de conformidad con las condiciones del contrato.

*Y una de las condiciones del contrato se estableció que para realizar el pago es necesario contar con la factura, y de acuerdo a la estructura del sistema para realizar el momento contable del "**Devengado**" a través del módulo de Compras mediante Orden de Pago es necesaria la factura, aun y cuando el servicio ya se haya recibido.*

Todo lo anterior se sustenta en el Manual de Organización de la Dirección Administrativa de la CEE (<http://www.ceenl.mx/legislacion/documentos/manuales/MODA.pdf>) en donde se establecen los procesos y procedimientos para llevar a cabo la operación del organismo en el estricto cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Se adjuntan correos electrónicos que manifiestan el seguimiento y solicitud de las facturas al proveedor no obteniendo respuesta durante el ejercicio 2016.

*Por lo tanto, se presenta copia certificada de los documentos para justificar con lo enunciado, total de fojas: 2-dos.**Anexo 10'***

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Se analizó la respuesta y documentación proporcionada por el Ente Público, la cual no solventa, señalo *"una de las condiciones del contrato se estableció que para realizar el pago es necesario contar con la factura, y de acuerdo a la estructura del sistema para realizar el momento contable del "Devengado" a través del módulo de Compras mediante Orden de Pago es necesaria la factura, aun y cuando el servicio ya se haya recibido"*, con lo anterior confirma la recepción del servicio durante el ejercicio 2016, por lo que la observación se mantiene en los términos que fueron comunicados.

Cabe mencionar que aún y cuando señaló *"De acuerdo a los establecido en el contrato en su cláusula tercera. CONTRAPRESTACION.- A título de contraprestación por la realización de los "SERVICIOS" a cargo del "PRESTADOR" señalados en la cláusula, la "COMISION" pagará a este último la cantidad total", "correspondiente de la siguiente manera", "Mediante doce mensualidades vencidas de"..., que se realizará mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria proporcionada previamente por el "PRESTADOR" durante los primeros diez días hábiles de cada mes, previa entrega de la factura con los datos fiscales correspondientes, misma que deberá cumplir con los requisitos legales correspondientes, para su deducción y Acreditamiento"*, sin embargo, no lo exime del cumplimiento acorde a lo observado, así mismo el Ente Público no mostró en su caso las gestiones que realizó para la obtención de las facturas correspondientes con oportunidad para evitar estar al margen del cumplimiento de lo señalado.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Vista la Autoridad Investigadora.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

Implementar mecanismos de control que aseguren el cumplimiento de la normativa señalada.

Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación

9. El Ente Público registró en la cuenta 513510001 (Mantenimiento y conservación de inmueble) un gasto por \$1,383,352 amparado con las facturas A631, A633, A635 y A636



expedidas el 4 de mayo de 2017 por el proveedor Construcciones y edificaciones Certus, S.A. de C.V. por concepto de adecuaciones realizadas en el estacionamiento del Ente Público, según póliza contable 30 del 4 de mayo de 2017, no exhibiendo contrato en el que se estableciera la descripción pormenorizada del trabajo solicitado, el precio a pagar, los plazos, forma y lugar de pago de los trabajos ejecutados, montos de las penas convencionales, entre otros, incumpliendo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en concordancia con los artículos 87 y 89 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Normativa

Respuesta

Del Ente Público:

"En relación con la respuesta a esta observación es importante mencionar que;

De conformidad con los contratos de arrendamiento con el señor Francisco Javier Valdés Domínguez, la Comisión no realizó la contratación del proveedor Construcciones y Edificaciones Certus S.A. de C.V., quien la realizó fue el señor Francisco Javier Valdés Domínguez, anexando los contratos de los cuales se desprende dicha contratación, contratos que se deben de considerar validos al haber sido celebrados entre el dueño del inmueble y el contratista que realizó los trabajos.

*Se hace mención que, para la celebración de los contratos de arrendamiento de los inmuebles en cuestión, celebrados en el año 2016, se condicionó dicho arrendamiento a que los gastos generados por concepto de instalación del firme de los lotes, a fin de unificar el estacionamiento de manera integral, correrían a cargo de la Comisión, **previa presentación de la documentación comprobatoria correspondiente sobre dicho gasto.** No pasa desapercibido que los referidos contratos no fueron objeto de observación en la auditoría del año 2016.*

Cabe precisar que los trabajos se realizaron en el año 2016, conforme a lo establecido en los contratos de arrendamiento celebrados en fechas 11 de enero, 01 de junio y 01 de julio del año 2016, sin embargo, las facturas para realizar el pago se presentaron ante la Comisión en el año 2017.

Como se desprende de los contratos de arrendamiento, los trabajos realizados para las adecuaciones de los inmuebles consistieron en derrumbes de edificaciones actuales, retiro de escombros, reconstrucción de bardas perimetrales, elevación de bardas adicionales para uniformar la altura, demolición de los aplanados, zarpeo y afines de paredes, sello y pintura de las mismas, piso firme, entre otras; derivado de que fueron varios los trabajos, y que



sería el arrendador quien se encargaría de realizarlos, fue él quien contrato al proveedor que se encargó de los mismos. Como se ilustra en la tabla siguiente:

----- EL RESTO DE LA PÁGINA SE DEJÓ INTENCIONALMENTE EN BLANCO -----



	Factura A631	Factura A633	Factura A635	Factura A636
Lote	Calle Carlos Salazar. Expediente catastral 03-044-013	Calle Vallarta. Expediente Catastral 03-044-021	Calle Arteaga y Corona. Expediente Catastral 03-044-003 03-044-012	Calle Corona Norte Expediente Catastral 03-044-020
Metros cuadrados	280.89	136.78	468.8	84.48
Fecha de firma de contrato 2016	11 de enero de 2016	11 de enero de 2016	01 de julio de 2016	01 de junio de 2016
Vigencia de contrato 2016	01 de marzo de 2016 a 31 de diciembre de 2016	01 de marzo de 2016 a 31 de diciembre de 2016	01 de diciembre de 2016 a 31 de diciembre de 2016	01 de diciembre de 2016 a 31 de diciembre de 2016
Cláusula de "Retribuciones de mejoras realizadas al inmueble"	<p>NOVENA. RETRIBUCIÓN DE LAS MEJORAS REALIZADAS AL "INMUEBLE".- Acuerdan las partes que el costo de las mejoras a los "INMUEBLES" a las que hace mención la cláusula octava serán cubiertas por la "ARRENDATARIA" en su totalidad.</p> <p>El "ARRENDADOR" se compromete a pagar los gastos que se generen por concepto de adecuaciones del inmueble, tales como derrumbes de edificaciones actuales, retiro de escombro, reconstrucción de bardas perimetrales, elevación de bardas adicionales para uniformar la altura, demolición de los aplanados actuales, zarpeo y afines de paredes, sello y pintura de las mismas, portones de seguridad en su caso, instalaciones eléctricas y luminarias, entregando el inmueble con piso firme de concreto nivelado al resto del estacionamiento contratado, así mismo se compromete a que dichas mejoras estarán listas a más tardar el día 01-uno de marzo del año en curso.</p> <p>Acuerdan las partes que los <u>gastos generados por concepto de instalación del firme</u> de los inmuebles a fin de unificar el estacionamiento de manera integral, correrán a cargo de la "ARRENDATARIA", previa presentación de la documentación comprobatoria correspondiente sobre dicho gasto.</p>	<p>NOVENA. RETRIBUCIÓN DE LAS MEJORAS REALIZADAS AL "INMUEBLE".- Acuerdan las partes que el costo de las mejoras a los "INMUEBLES" a las que hace mención la cláusula octava serán cubiertas por la "ARRENDATARIA" en su totalidad.</p> <p>El "ARRENDADOR" se compromete a pagar los gastos que se generen por concepto de adecuaciones del inmueble, tales como derrumbes de edificaciones actuales, retiro de escombro, reconstrucción de bardas perimetrales, elevación de bardas adicionales para uniformar la altura, demolición de los aplanados actuales, zarpeo y afines de paredes, sello y pintura de las mismas, portones de seguridad en su caso, instalaciones eléctricas y luminarias, entregando el inmueble con piso firme de concreto nivelado al resto del estacionamiento contratado, así mismo se compromete a que dichas mejoras estarán listas a más tardar el día 01-uno de marzo del año en curso.</p> <p>Acuerdan las partes que los <u>gastos generados por concepto de instalación del firme</u> de los inmuebles a fin de unificar el estacionamiento de manera integral, correrán a cargo de la "ARRENDATARIA", previa presentación de la documentación comprobatoria correspondiente sobre dicho gasto.</p>	<p>NOVENA. RETRIBUCIÓN DE LAS MEJORAS REALIZADAS AL "INMUEBLE".- Acuerdan las partes que el costo de las mejoras a los "INMUEBLES" a las que hace mención la cláusula octava serán cubiertas por la "ARRENDATARIA" en su totalidad.</p> <p>El "ARRENDADOR" se compromete a pagar los gastos que se generen por concepto de adecuaciones del inmueble, tales como derrumbes de edificaciones actuales, retiro de escombro, reconstrucción de bardas perimetrales, elevación de bardas adicionales para uniformar la altura, demolición de los aplanados actuales, zarpeo y afines de paredes, sello y pintura de las mismas, portones de seguridad en su caso, instalaciones eléctricas y luminarias, entregando el inmueble con piso firme de concreto nivelado al resto del estacionamiento contratado, así mismo se compromete a que dichas mejoras estarán listas a más tardar el día 01-uno de diciembre del año en curso.</p> <p>Acuerdan las partes que los <u>gastos generados por concepto de instalación del firme</u> de los inmuebles a fin de unificar el estacionamiento de manera integral, correrán a cargo de la "ARRENDATARIA", previa presentación de la documentación comprobatoria correspondiente sobre dicho gasto.</p>	<p>NOVENA. RETRIBUCIÓN DE LAS MEJORAS REALIZADAS AL "INMUEBLE".- Acuerdan las partes que el costo de las mejoras a los "INMUEBLES" a las que hace mención la cláusula octava serán cubiertas por la "ARRENDATARIA" en su totalidad.</p> <p>El "ARRENDADOR" se compromete a pagar los gastos que se generen por concepto de adecuaciones del inmueble, tales como derrumbes de edificaciones actuales, retiro de escombro, reconstrucción de bardas perimetrales, elevación de bardas adicionales para uniformar la altura, demolición de los aplanados actuales, zarpeo y afines de paredes, sello y pintura de las mismas, portones de seguridad en su caso, instalaciones eléctricas y luminarias, entregando el inmueble con piso firme de concreto nivelado al resto del estacionamiento contratado, así mismo se compromete a que dichas mejoras estarán listas a más tardar el día 01-uno de diciembre del año en curso.</p> <p>Acuerdan las partes que los <u>gastos generados por concepto de instalación del firme</u> de los inmuebles a fin de unificar el estacionamiento de manera integral, correrán a cargo de la "ARRENDATARIA", previa presentación de la documentación comprobatoria correspondiente sobre dicho gasto.</p>

Por lo anterior, debe solventarse la presente observación, toda vez que el arrendamiento de los inmuebles fue condicionado a que el arrendador realizara las adecuaciones necesarias



para el uso para el cual sería destinado, es decir, la contratación de dichos trabajos, estipulándose además que la Comisión pagaría los gastos generados por concepto de instalación del firme.

El arrendamiento se consideró necesario para la Comisión, quien es responsable de la preparación, dirección, organización y vigilancia de los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para la elección de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos que se realicen en la entidad, y además tiene a su cargo la organización, desarrollo, vigilancia y cómputo de los instrumentos de participación ciudadana, como la Consulta Popular, debido a que el espacio con el que se contaba anteriormente era insuficiente para las actividades propias del objeto de la institución, resultando idóneo un espacio suficiente para ser utilizado como estacionamiento que permitiera el resguardo de los vehículos oficiales que se utilizan para el proceso electoral, el personal de planta con que cuenta la Comisión, así como el personal eventual que se contrata para el proceso electoral, aunado a ello se tiene que la ubicación y colindancia con el estacionamiento que ya se tenía arrendado resultaron benéficos para la necesidad de espacio requerido por la Comisión. Lo anterior, como por ejemplo, la habilitación de espacios y sedes alternas para la sesión de cómputo y recuento de votos de la elección de diputaciones locales, como se puede ver del acuerdo del Consejo General de la Comisión CEE/CG/186/2018, el cual se allega en copia certificada.

Así mismo, se le informa que en fecha 31 de agosto de 2018 se requirió al C. Francisco Javier Valdés Domínguez, los contratos relativos a las adecuaciones de los inmuebles en comento, mismos que no ha presentado, sin embargo, una vez que los entregue se proporcionarán a esa autoridad, sin perjuicio de que esa auditoría los requiera directamente.

Por lo tanto, se presenta copia certificada de los documentos para justificar con lo enunciado, total de fojas: 88-ochenta y ocho.

Así mismo, se proporcionan los datos del señor Francisco Javier Valdés Domínguez y del proveedor Construcciones y Edificaciones Certus S.A. de C.V., para los efectos que estime pertinentes.

Por lo que hace al Señor Francisco Javier Valdés Domínguez los datos son los siguientes:

Vancouver, numero 157 Col. Vista Hermosa en Monterrey, Nuevo León.

En relación a la persona moral los datos de acuerdo a la factura son los siguientes:

*Malaquita No. 107-C Col. Villas de Álcali en García Nuevo León. C.P. 66003 **Anexo 11"***

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Se analizó la respuesta y documentación proporcionada por el Ente Público, la cual no solventa, toda vez que no exhibió contrato en el que se estableciera la descripción



pormenorizada del trabajo solicitado, el precio a pagar, los plazos, forma y lugar de pago de los trabajos ejecutados, montos de las penas convencionales, entre otros.

Señaló *"Se hace mención que, para la celebración de los contratos de arrendamiento de los inmuebles en cuestión, celebrados en el año 2016, se condicionó dicho arrendamiento a que los gastos generados por concepto de instalación del firme de los lotes, a fin de unificar el estacionamiento de manera integral, correrían a cargo de la Comisión, **previa presentación de la documentación comprobatoria correspondiente sobre dicho gasto.** No pasa desapercibido que los referidos contratos no fueron objeto de observación en la auditoría del año 2016."*, *"Se hace mención que, para la celebración de los contratos de arrendamiento de los inmuebles en cuestión, celebrados en el año 2016, se condicionó dicho arrendamiento a que los gastos generados por concepto de instalación del firme de los lotes, a fin de unificar el estacionamiento de manera integral, correrían a cargo de la Comisión, **previa presentación de la documentación comprobatoria correspondiente sobre dicho gasto.** No pasa desapercibido que los referidos contratos no fueron objeto de observación en la auditoría del año 2016."*, sin embargo en los contratos exhibidos no se estableció ningún tipo de obra a realizar y la forma de contratación, además dado que el Ente Público es el que esta realizando el pago, por lo tanto se encuentra obligado a cumplir con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Vista la Autoridad Investigadora.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

Implementar mecanismos de control que aseguren el cumplimiento de la normativa señalada.

----- EL RESTO DE LA PÁGINA SE DEJÓ INTENCIONALMENTE EN BLANCO -----



VIII. Trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por el H. Congreso del Estado

Solicitud. -

Contenida en el acuerdo Legislativo, tomado por el Pleno, en la sesión del 6 de septiembre de 2017, remitida a esta Auditoría Superior del Estado, en fecha 7 de Septiembre de 2017 mediante oficio número C. V. 386/2017, emitido por los CC. Presidente y Secretario de la Comisión de Vigilancia del H. Congreso del Estado, en virtud del cual se instruye a este Órgano Superior de Fiscalización, para que en el ámbito de sus atribuciones de fiscalización solicite los acuerdos de reserva a los organismos descentralizados y desconcentrados del Gobierno del Estado para su análisis y revisión en las Cuentas Públicas.

Objetivo de la revisión. –

Para cumplir con lo solicitado, esta Auditoría Superior del Estado, programó el envío de Oficio al Ente Público solicitando informara si cuenta con acuerdos de reserva.

Procedimiento de auditoría realizado. -

Para efectuar lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado, solicitó al Ente Público que proporcionara la información siguiente:

- a) Escrito firmado por el Titular del Ente Público que incluya una relación de los acuerdos de reserva y/o si existe alguna información que por su naturaleza deba considerarse como reservada, confidencial, o bien que deba mantenerse en secrecía.
- b) Anexar el Índice de los expedientes clasificados como reservados, y en su caso el (los) acuerdo (s) de clasificación correspondiente (s) en los que se establezca, según los dispuesto en los artículos 102 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 127 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Nuevo León la siguiente información:
 - Área que generó la información.
 - Nombre del documento.
 - Si se trata de reservada completa o parcial.
 - Fecha en que inició y finalizó la reserva.
 - Su justificación.
 - Plazo de reserva, y en su caso,
 - Partes del documento que se reserva y si se encuentra en prórroga.



Resultados obtenidos. –

En respuesta a nuestro Oficio No. ASENL-AEGE-AP80-665/2018 del 10 abril de 2018, el Ente Público nos informa en su Oficio No. SECEENL/01228/18 del 2 de mayo de 2018, que no cuenta con información que deba considerarse como reservada, confidencial, o bien, que deba mantenerse en secrecía.

IX. Resultados de la revisión de situación excepcional

En relación a la Cuenta Pública objeto de revisión, no se recibieron denuncias para la revisión de situaciones excepcionales, en los términos preceptuados en los artículos 136 quinto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y 37 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

X. Situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas, en la fiscalización de las Cuentas Públicas de ejercicios anteriores

En este apartado se presenta una síntesis de las acciones y recomendaciones que con motivo de la revisión de las cuentas públicas 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016 se ejercieron o promovieron por esta Auditoría Superior del Estado.

Asimismo, se muestra un detalle del estado que guardan las acciones o recomendaciones que en el Informe del Resultado de la Cuenta Pública 2016 (en adelante IDR 2016), se anunciaron que se ejercerían o formularían.

SÍNTESIS DE ACCIONES Y RECOMENDACIONES EN FUNCIÓN DEL NÚMERO DE OBSERVACIONES DE LAS CUALES SE ORIGINAN CUENTAS PÚBLICAS 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016

CUENTA PÚBLICA	ACCIÓN EJERCIDA/ RECOMENDACIÓN FORMULADA	CANTIDAD DE OBSERVACIONES
2012	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas (PFRA)	2*
	Recomendaciones a la Gestión o Control Interno (RG)	3*
	Total de acciones y recomendaciones emitidas	5
2013	Recomendaciones a la Gestión o Control Interno (RG)	1*
	Total de acciones y recomendaciones emitidas	1
2014	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas (PFRA)	6*
	Total de acciones y recomendaciones emitidas	6



CUENTA PÚBLICA	ACCIÓN EJERCIDA/ RECOMENDACIÓN FORMULADA	CANTIDAD DE OBSERVACIONES
2015	Pliego Presuntivo de Responsabilidades (PPR), relativo a la Gestión Financiera	2
	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas (PFRA)	6
	Recomendaciones a la Gestión o Control Interno (RG)	1*
	Total de acciones y recomendaciones emitidas	9
2016	Pliego Presuntivo de Responsabilidades (PPR), relativo a la Gestión Financiera	4
	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas (PFRA)	15
	Recomendaciones a la Gestión o Control Interno (RG)	1
	Total de acciones y recomendaciones emitidas	20

* Acciones o recomendaciones comunicadas como concluidas en el IDR 2016, presentado al H. Congreso del Estado el día 27 de noviembre de 2017.

**DETALLE DE LAS ACCIONES EJERCIDAS Y RECOMENDACIONES FORMULADAS
(NO SE INCLUYEN LAS COMUNICADAS COMO CONCLUIDAS EN EL IDR 2016)
AL 14 DE SEPTIEMBRE 2018**

a) Pliegos Presuntivos de Responsabilidades (PPR)

PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES							
Cuenta Pública	Número de Pliego	Tipo de Auditoría del cual deriva	Total de Observaciones	Fecha de Notificación	Monto de los Posibles daños o perjuicios	Estado en la ASEN	Comentarios
2015	ASENL-PPR-CP2015-GF-AP80-027/2016	Gestión Financiera	2	23-nov-16	\$2,652,702	Concluido	Pliego Resuelto
	Total de Observaciones		2				
2016	ASENL-PPR-CP2016-GF-AP80-046/2017	Gestión Financiera	4	08-dic-17	\$2,814,138	Concluido	Pliego Resuelto
	Total de Observaciones		4				

Monto expresado en pesos

A través de estos instrumentos se le comunican al ente fiscalizado, aquellas observaciones que contienen irregularidades que permiten presumir la existencia de hechos y conductas que producen daños o perjuicios a la hacienda o patrimonio de los entes públicos, a efecto de que proporcionen datos de identificación y localización de los presuntos responsables, para en su caso, dar inicio al procedimiento para el fincamiento de responsabilidad resarcitoria.



La información relativa a los pliegos indicados como concluidos, se muestra a continuación:

PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES							
Cuenta Pública	Número de Pliego	Tipo de Auditoría del cual deriva	Monto de los Posibles daños o perjuicios	Sentido de la Resolución o Dictamen Técnico de Auditoría			
				Monto Desvirtuado	Monto Resarcido	Monto no aclarado o justificado	Determinación
2015	ASENL-PPR-CP2015-GF-AP80-027/2016	Gestión Financiera	\$2,652,702	\$0.00	\$ 13,674	\$2,639,028	Se inició procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias
2016	ASENL-PPR-CP2016-GF-AP80-046/2017	Gestión Financiera	\$2,814,138	\$2,667,374	\$146,764	\$0.00	No se inició procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias

Los datos relativos al Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias incoado, se detallan en la siguiente tabla:

Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias (FIRES)

PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS								
Cuenta Pública	Número de Pliego	Número de Expediente	Monto de daños o perjuicios	Resolución del Proceso				
				Estado que Guarda el Procedimiento	Fecha de Resolución	Sentido de la Resolución	Monto de Indemnización	Sanción pecuniaria
2015	ASENL-PPR-CP2015-GF-AP80-027/2016	ASENL-CP2015-AP80-FIRES-063/2017	\$2,639,028	En trámite Unidad de Asuntos Jurídicos				

El procedimiento tiene por finalidad determinar la existencia o inexistencia de responsabilidad resarcitoria, fijar en cantidad líquida del monto del daño causado a la hacienda o patrimonio de los entes públicos, y en su caso fincar a los servidores públicos o particulares, la indemnización y sanción correspondiente.



b) Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa (PFRA)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA					
Cuenta Pública	Datos de la Promoción			Último informe de acciones implementadas y resultados obtenidos en atención a la Promoción formulada por la ASENL	
	Observaciones objeto de la promoción	Oficio de promoción	Autoridad ante la cual se formula la PFRA	Número de Oficio	Fecha en que se recibió el informe de atención a la promoción
2015	6	ASENL-PFRA-CP2015-AP80-102/2016	CC. Integrantes del Pleno de la Comisión Estatal Electoral	Escrito sin número	09-feb-18
2016	15	ASENL-PFRA-CP2016-AP80-103/2017	CC. Integrantes del Pleno de la Comisión Estatal Electoral	SECEE/02801/2018	14-jun-18

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA RESULTADOS OBTENIDOS					
Cuenta Pública	Autoridad que atiende la promoción	Informe de la Autoridad	Procedimiento Administrativo de Responsabilidades Ante Autoridad que Atiende la Promoción		
			Estado	Servidores Públicos Sancionados	Sanciones Impuestas
2015	CC. Integrantes del Pleno de la Comisión Estatal Electoral	Mediante acta de fecha 11 de septiembre de 2017, la Comisión Estatal Electoral refiere que se reservó el pronunciamiento de resolver en forma definitiva, hasta en tanto se resolvieran los juicios de amparo indirecto identificados con los números 2400/2016, 2392/2016, 2393/2016, 2394/2016 y 2396/2017	En trámite		
2016	CC. Integrantes del Pleno de la Comisión Estatal Electoral	Por conducto del Secretario Ejecutivo de la Comisión Estatal Electoral, se informa que en relación a los expedientes PFRA-001/2018, PFRA-003/2018 y PFRA-004/2018 en acuerdos de fecha 11 de junio de 2018, se determinó el no inicio del procedimiento.	Concluidos procedimientos PFRA-001/2018, PFRA-003/2018 y PFRA-004/2018	Jefe de Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Administración de la Comisión	Amonestación Privada
		Refiere además que el procedimiento PFRA-002/2018 se encuentra en estudio el proyecto de resolución	En trámite procedimiento PFRA-002/2018		

Esta acción tiene por objeto promover el ejercicio de las facultades de investigación y sancionatorias de los órganos de control, o autoridades competentes en los entes públicos fiscalizados, en relación con las observaciones que a juicio de la Auditoría Superior del Estado, contienen datos que hacen presumir irregularidades derivadas de una acción u omisión de los servidores públicos del ente fiscalizado, a sus obligaciones generales de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos o comisiones.



c) **Recomendaciones a la gestión o control interno (RG)**

RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO				
Cuenta Pública	Oficio de Recomendaciones	Fecha Notificación	Fecha Respuesta por el Ente Público	Estado en la ASENL
2016	ASENL-RG-CP2016-AP80-106/2017	08-dic-17	08-ene-18	Concluido

Las recomendaciones a la gestión o control interno tienen por objeto apoyar al ente público a fortalecer los procesos administrativos y los sistemas de control.

Detalle del trámite dado por el ente fiscalizado a las recomendaciones:

RECOMENDACIONES							
Cuenta Pública	Materia	Emitidas	Atendidas por el Ente Público				No atendidas (Sin respuesta del Ente Público)
			Aceptadas	Rechazadas	Medidas Alternas	Inaplicables	
2016	Recomendaciones a la gestión o control interno						
	Gestión Financiera	1	1	0	0	0	0
	Total	1					


----- EL RESTO DE LA PÁGINA SE DEJÓ INTENCIONALMENTE EN BLANCO -----



Lo anteriormente expuesto, se pone en conocimiento de ese H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia, para los efectos legales a que haya lugar, acorde con lo preceptuado en los artículos 20, fracción XXXI, 82, fracciones XV y XXXII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León; y 8, fracción XVIII, 15, fracciones XIII y XVIII, 17, fracciones I, III y XVII y 18, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León.




C.P.C. JORGE GUADALUPE GALVÁN GONZÁLEZ
Auditor General del Estado de Nuevo León



C.P. EDUARDO GONZÁLEZ JASSO
Auditor Especial de Gobierno del Estado
y Organismos Públicos Autónomos



C.P. HÉCTOR DAVID RIVERA ALEMÁN
Director General de Auditoría



C.P. NOÉ LORENZO RÍOS RIVERA
Director de Auditoría (Gestión Financiera)

